



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 194 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 29/12/2017.

Por nota de fecha 28 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 170.133, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.105.000 hasta el N° 1.110.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 193 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 29/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 170.141; por la cual solicita Excluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ **JARA AGÜERO, REINALDO** con C.I. N° 3.406.374

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 192/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

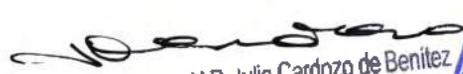
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Solicitud de Plazos para Certificaciones Registrales

Fecha: 28/12/2017.

Por la presente se comunica que; “Las solicitudes de Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día viernes 29 de diciembre del año en curso, sea cual fuere su fecha de salida, serán expedidas con fecha 29 de diciembre del 2017”

Atentamente


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 191 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 28/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 170.069; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ **ANALIA BENITEZ SANTACRUZ** con C.I. N° 4.845.578

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 190/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 27/12/2017.

Por la presente se informa sobre *el "SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA SONIA FERRARI CÁCERES S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES" Año: 2017, N° 141, Folio 009 – N.S.24.334.*

VISTO: *el "SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA SONIA FERRARI CÁCERES" N.S.24.334.*

El Consejo de Superintendencia de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 646** de fecha 18 de diciembre de 2017.-

RESUELVE;

- 1. SUSPENDER** en el Ejercicio de la Función Notarial por el plazo de **treinta días**, a la **Escribana Pública Sonia Nilsa Ferrari Cáceres, Titular de Registro Notarial N° 640** con asiento en la ciudad de Asunción.
- 2. DAR POR COMPURGADA** dicha sanción ya que la **Escribana Pública Sonia Nilsa Ferrari Cáceres, Titular del Registro Notarial N° 640**, con asiento en la ciudad de Asunción, se halla suspendida preventivamente en el ejercicio de la función.
- 3. REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia a los efectos pertinentes.
- 4. REGISTRAR**, notificar, publicar y archivar en la instancia oportuna.

Se adjunta copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 646 de fecha 18 de diciembre de 2017; con 4 (cuatro) fojas, a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 189/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 26/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 170.023; 170.024; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ **MERCEDES PAIVA** con C.I. N° 3.926.259

✓ **JOHANA MARTINEZ** con C.I. N° 5.052.489

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 108. /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

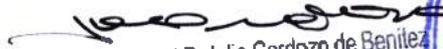
Fecha: 21/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169.957; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ OSCAR RUIZ ORTIZ con C.I. N° 3.993.824
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 169.958; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ CANTERO DOMINGUEZ MACIEL con C.I. N.° 2.176.926

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 187 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora .

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 19/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169.893; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ SANDRA CRISTALDO con C.I. N° 5.678216
 - ✓ DELIA AYALA con C.I. N° 4.654.801
 - ✓ CARLOS VILLALBA con C.I. N° 3.741.143
 - ✓ KAREN MELGAREJO con C.I. N° 3.366.161
 - ✓ MARIELA ROLON con C.I. N° 4.221.801

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169.894, 169.895, 169.896 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ LUCIA CENTURION con C.I. N° 4.847.118
 - ✓ ANDREA CABRERA con C.I. N° 4.983.792
 - ✓ NALMA GRASEL con C.I. N° 5.603.831

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 186 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 169.826; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ López Baranda, José María con C.I. N° 4.156.876

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 185 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 13/12/2017.

Por nota de fecha 12 de diciembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 169.781, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.101.000 hasta el N° 1.104.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 184 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 12/12/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría General N° 169.711; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ Clara Noemí Bernal Espíndola con C.I. N° 4.872.837
 - ✓ Pablo Javier López de Filippis Ruiz con C.I. N° 4.659.318

Se Adjunta nota con 1 (uno) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 183 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 04/12/2017.

Por nota de fecha 29 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 169.569, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.097.000 hasta el N° 1.100.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 182 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 28/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.292; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ Orlando Rodolfo Benítez con C.I. N° 5.419.659

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;


Abog. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 181 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

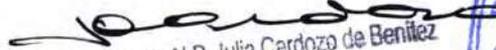
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 22/11/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el Lunes 27 al jueves 30 de noviembre del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 180/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 24/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169470 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Silvia Soria con C.I N° 5.124.514
- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169469 por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Christian Torales con C.I. N° 3.691.588
 - ✓ Ever Vázquez con C.I. N° 3.548.737
 - ✓ Cesar Martínez con C. N° 3.745 924

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.

Atentamente;


Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 179 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho

Ref.: Artículo N° 2 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 24/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas*:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169439; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ Pablo Ríos López con C.I. N° 4.290.260

Se Adjunta nota con 1(una) fojas. -

Atentamente;


Abog. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 178/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 22/11/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el jueves 23 al viernes 24 de noviembre del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 177 /2017



A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 21/11/2017.

Por Oficio N° 1214 OD/DSC. de fecha 15 de noviembre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA CAROLINA GARCETE ALDERETE S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES” Año: 2016 – N° 256 – Folio 082 – N.S. 11650**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 601** de fecha 06 de noviembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1°) HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la E.P.BLANCA CAROLINA ALDERETE, Titular del Registro Notarial N° 1093 con asiento en la ciudad de San Lorenzo; y en consecuencia reducir la sanción de suspensión en el ejercicio de sus funciones del plazo de 6(seis) a 2 (dos) meses, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente y con la expresa advertencia de que si incurriera en futuros sumarios administrativos se le aplicarían sanciones más severas...”(sic), a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Según constancia de autos, la susodicha resolución fue debidamente notificada a la citada Escribana en fecha 13 de noviembre de 2017, quedando en consecuencia el computo de la suspensión modificado, como se ilustra seguidamente.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día 13 de octubre de 2017.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Blanca Carolina Garcete Alderete	1093	601	2 (dos meses)	03 de octubre de 2017.-	04 de octubre de 2017.-	04 de diciembre de 2017.-

Se adjunta copia de Oficio N° 1214 OD/DSC, de fecha 15 de noviembre de 2017.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 176/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

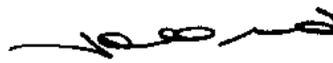
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 20/11/2017.

Por nota de fecha 16 de noviembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N.º 169.304, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N.º 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS**, desde el N.º: 1.093.000 hasta el N.º 1.096.999, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (**ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO**). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 175 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 20/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169348; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ Acosta Ramos, Lucas con C.I. N° 4.349.769

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169347; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ Hernán Benítez Ecurra con C.I. N° 4.681.075.

✓ Diego Joaquín Villalobos Benítez con C.I. N° 3.991.798.

✓ Alain Georges Chavo Páez con C.I. N° 4.278.544.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores


PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 174/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

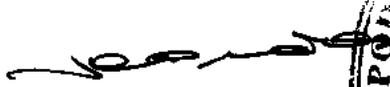
Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 20/11/2017.-

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la **habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:**

- **AM REGUERA.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169351, por la cual informar baja como firmante de documentos (Certificado de producción Nacional por comercialización de vehículo 2R y 4 R, y Certificados de Venta por comercialización de Vehículos Nacionales e Importados)
 - ✓ **Carlos Daniel Brizuela con C.I. N° 4.815.971**
 - ✓ **María Salustiana Bordón C.I. N° 3.792.296**
- **AM REGUERA:** Alta nombrase como único firmante de documentos (Certificado de producción Nacional por comercialización de vehículos Nacionales 2R y 4 R, y Certificado de Venta por comercialización de Vehículos Nacionales e Importados) al Lic.
 - ✓ **Julio Cesar Medina Ortiz con C.I. N° 1.427.237**

Adjunta nota con 1 (una) foja.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N°173/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

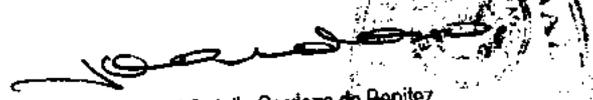
Ref.: Comunicación de la Empresa Garden Grupo.

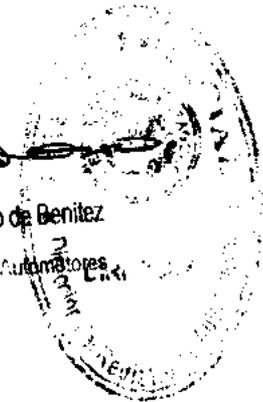
Fecha: 20/11/2017.

Por la presente se informa sobre la nota de GARDEN GRUPO, presentada por el Presidente de la firma Lic. Didier Arias, en la cual comunica que según certificado N° 20171019-01 emitido por KIA MOTOR CORPORATION debidamente legalizado según número de orden 221063/2017, se certifica que los vehículos KIA con VIN año 2018 fueron producidos y fabricados en Noviembre y Diciembre 2016 para Garden Automotores S.A. por motivo de que Paraguay tiene suficiente stock de vehículos 2017 para vender según el plan de negocios, por esta razón KIA MOTORS CORPORATION fabrico y embarco vehículos 2018 en Noviembre y Diciembre de 2016

Ajuntado 3(tres) copias de la nota de Garden Automotores S.A

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 172 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas; Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Procedimiento Remate Aduanero.

Fecha: 15/11/2017.

Por la presente se comunica que por Dictamen A.J. N° 32/2017 de la Asesoría Jurídica, de fecha del 25 de octubre del cte. año, se establecen los procedimientos de Inscripción de Automotores, provenientes de remates aduaneros.

• **Inscripción de un automotor por matriculación**

Deberá presentarse la escritura pública en la que conste la transcripción del “Formulario de Certificado de Remate y su vigencia para auto vehículos, aeronaves, motocicletas y otros medios de transporte caídos en comiso y comercializado en Remate Publico Aduanero”, debiendo acompañar para el efecto todas las documentaciones correspondiente al trámite de matriculación, ingresando bajo el concepto de Matriculación/ Remate Aduanero.

• **Inscripción de un automotor por transferencia**

Deberá presentarse la escritura pública en la que conste la transcripción del “Formulario de Certificado de Remate y su vigencia para auto vehículos, aeronaves, motocicletas y otros medios de transporte caídos en comiso y comercializado en Remate Publico Aduanero” debiendo mencionar a su vez las condiciones de dominio del automotor, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 2903/05, así como los datos del titular registral (aunque no esté presente para dar su conformidad) y los DATOS REGISTRALES del asiento de dominio; debiendo ingresar bajo el concepto de TRANSFERENCIA /REMATE ADUANERO.

• **Automotor inscripto en el Registro Especial y Transitorio**

Para los automotores inscriptos en el Registro Especial y Transitorio que deben realizar los trámites correspondientes a la nacionalización, deberá presentarse la escritura pública en la que conste la transcripción del “Formulario de Certificado de Remate y su vigencia para auto vehículos, aeronaves, motocicletas y otros medios de transporte caídos en comiso y comercializado en Remate Publico Aduanero”, así como los datos del titular registral (aunque no esté presente para dar su conformidad) y los DATOS REGISTRALES de la inscripción en el Registro Especial y Transitorio con el número de matrícula; cabe mencionar que tratándose de un Remate Publico Aduanero, es una particularidad que exceptuaría la presentación del F18.

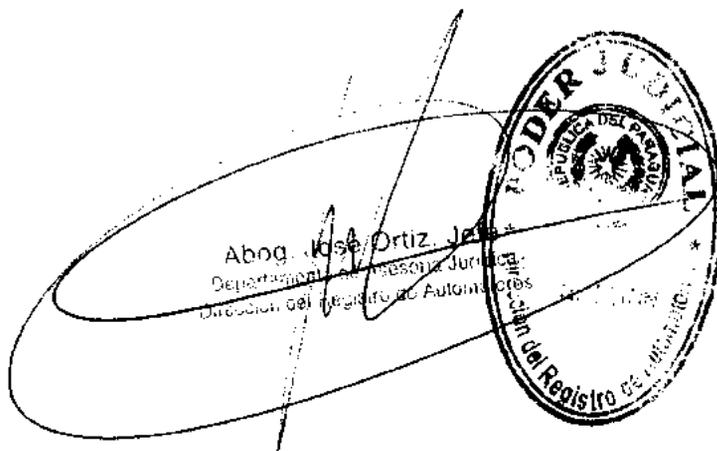
Cabe mencionar que como parte de la calificación registral, todas las solicitudes de inscripciones mencionadas anteriormente deberán ser remitas por el registrador, a través del sistema informático, a la Sección Técnico Registral para la verificación de los Formularios de Certificado de Remate Aduanero. Los conceptos a ser utilizados para los trámites en los cuales se presenten los “Formularios de Certificado de Remate y su vigencia auto vehículos, aeronaves, motocicletas y otros medios de transporte caídas en comiso y comercializados en Remate Publico Aduanero” serán los siguientes:

- Matriculación-Remate Aduanero.
- Matriculación/Transferencia –Remate.
- Matriculación /Transferencia /Prenda –Remate Aduanero.
- Matriculación /Maquinaria-Remate Aduanero.
- Matriculación /Transferencia / Maquinaria- Remate Aduanero.
- Matriculación /Transferencia /Prenda /Maquinaria -Remate Aduanero.
- Transferencia – Remate Aduanero.
- Transferencia /Prenda –Remate Aduanero.
- Transferencia / Maquinaria –Remate Aduanero.
- Transferencia /Prenda /Maquinaria- Remate Aduanero.
- Nacionalización - Remate Aduanero.
- Nacionalización / Transferencia – Remate Aduanero.
- Nacionalización /Transferencia / Maquinaria –Remate Aduanero.
- Nacionalización / Transferencia/Prenda /Maquinaria– Remate Aduanero.

Adjunto una (1) copia del Dictamen A.J. N° 32/2017

Atentamente,

Abog. José Ortiz Jara
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Aduaneros





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 171 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 13/11/2017

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 169174; 169175; 169176 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ Isidro Alarcón con C.I. N° 4.476.690
 - ✓ Víctor Jara con C.I. N° 4.634.295
 - ✓ Rubén Rivarola con 4.868.457

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;

Abog. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N°170/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 135/17; **Ref.: Planta de Asunción.**

Fecha: 13/11/2017.

Por Nota CAA 59/17, con Entrada de la Secretaria General N°169205, de fecha 10 de noviembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Sr. Yerson Daniel Mendieta Aquino con C.I. N° 2.396.353 quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de Caacupé, se traslada como verificador a la planta de la referencia.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del lunes 13 de noviembre de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abog. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 169 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 10/11/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el lunes 13 al viernes 17 de noviembre del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 168 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 09/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 169.021; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ Aguilera Alegre, Freddy Domingo con C.I. N° 3.446.231
- ✓ Benítez Palacio, Gustavo Adolfo con C.I. N° 2.032.643
- ✓ Jimenez Ortiz, José Alfredo con C.I. N° 4.508.905

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 167 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 09/11/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **CHACOMER S.A.E.;** solicita por nota Incluir en el Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **CRISTIAN GABRIEL OTAZU MARTINEZ** con C.I. N° 2.527.730

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 166 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Enrique Ortiz Molinas, Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 06/11/2017.

Por Oficio N° 988 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 31 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA JUSTINA MARIBEL ESTECHE BAREIRO S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION” Año: 2014 – N° 220 – Folio 021 – N.S. 13357**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 600** de fecha 30 de octubre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1° HACER LUGAR, al recurso de Reconsideración interpuesto por la Escribana Publica Justina Maribel Esteche Bareiro titular del Registro Notarial N° 886 con asiento en la ciudad de Asunción” y en consecuencia, reducir la sanción de suspensión en el ejercicio de sus funciones del plazo de 6(seis) meses a 3 (tres) meses, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente y con la expresa advertencia de que si incurriera en futuros sumarios administrativos se le aplicaran sanciones más severas...” (Sic), a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Justina Maribel Esteche Bareiro	886	600	3 (tres meses)	05 de octubre de 2017.-	05 de enero de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 988 OD/DSC, de fecha 31 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 600 de fecha 30 de octubre de 2017, (dos) fojas.

Atentamente;

Abg. José Ortiz Molinas
 Departamento de Abogacía Jurídica
 Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 165/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 03/11/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el lunes 06 y martes 07 de noviembre del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 164 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 108/17; **Ref.: Planta de Chacomer Automotores S.A.**

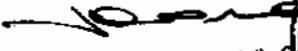
Fecha: 01/11/2017.

Por Nota CAA 108/17, con Entrada de la Secretaria General N° 168.251, de fecha 20 de septiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Marcos Ismael Cibils Lezcano con C.I. N° 5.111.277 se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia. desempeña como verificador de la planta de Loma Plata, se traslada como verificador a la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, realizar los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores
DIRECCION
DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 163 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 113/17; **Ref.: Planta de DIVISA Automotores S.A.**

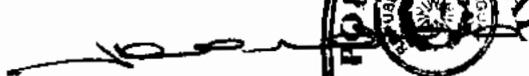
Fecha: 01/11/2017.

Por Nota CAA 113/17, con Entrada de la Secretaria General N° 168.327, de fecha 25 de septiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Laura Nadir Marzal Echeverría con C.I.N ° 4.033.676 se incorpora para desempeñarse como supervisora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido realizar los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 162 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 123/17; **Ref.: Planta de SAMBARIE S.R.L.**

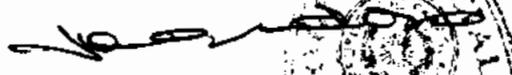
Fecha: 01/11/2017.

Por Nota CAA 123/17, con Entrada de la Secretaria General N° 168.674, de fecha 13 de octubre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Pedro Arturo Amarilla con C.I. N° 5.212.640 quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Eulalio Coronel con C.I. N° 4.022.076 quien se incorpora para desempeñarse como verificador.
- El Sr. William Benítez con C.I. N° 5.502.727 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Solicita en tal sentido, realizar los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 161 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 31/10/2017

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.486, 165.856, 168.857 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

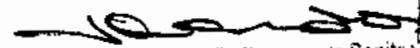
- ✓ SOL CUBILLA con C.I. N° 5.612.753
- ✓ MICHAEL REICHERT con C.I. N° 3.630.386
- ✓ NATALIA CRISTALDO con C.I. N° 5.277.481

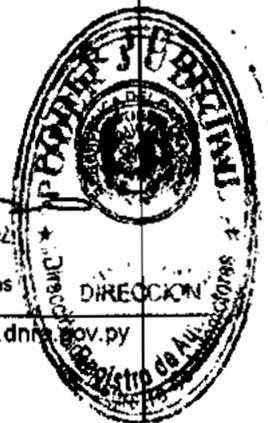
- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.485, 168.855; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ CARLOS GONZÁLEZ con C.I. N.° 3.182.506
- ✓ ADRIÁN MELGAREJO con C.I. N.° 3.739.828
- ✓ DAMIAN ACOSTA con C.I. N.° 5.154.255
- ✓ CAMILA CASTILLO con C.I. N° 5.156.126
- ✓ KENZI CARDOZO con C.I. N° 2.542.172
- ✓ LUCIA ROJAS con C.I. N° 5.453.224
- ✓ LILIAN MOLINARI con C.I. N° 4.866.921
- ✓ CLAUDIO TOLEDO con C.I. N° 3.699.261

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 160 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 31/10/2017.

Por nota de fecha 25 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 168.882, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.088.000 hasta el N° 1.092.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 159 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 110/17; **Ref.: Planta de Caacupé**

Fecha: 01/11/2017.

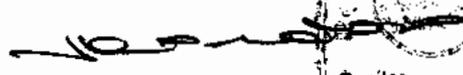
Por Nota CAA 110/17, con Entrada de la Secretaria General N° 168.292, de fecha 21 de septiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Yerson Daniel Mendieta Andino con C.I.I. N° 2.393.353 quien actualmente se desempeña como verificador de la Planta de Asunción, se traslada como verificador a la planta de referencia.

Estos cambios entraran en vigencia a partir del viernes 22 de septiembre de 2.017.

Solicita en tal sentido, realizar los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**
Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 158/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: "Implementación de Cobro Bancario".

Fecha: 23/10/2017.

Por la presente se comunica sobre la implementación del sistema de cobros bancarizados de los servicios de Benito Roggio e Hijos S.A., se encuentran culminados en el Banco Regional S.A.E.C.A., y estará disponible en la modalidad pagos en línea (home banking) a partir del 01 de noviembre de 2017.

A tal efecto se informa sobre el nuevo servicio incorporando el nombre de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 157 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 23/10/2017.

Por Oficio N° 758 OD/DSC, de fecha 17 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ABOGADO HECTOR ORLANDO ORTIGOZA SONNEBORN Y A LA ESCRIBANA PÚBLICA MARIA CELESTE GONZÁLEZ BOGADO S/ PRESUNTAS NEGLIGENCIA”** Año: 2016 – N° 1395 – Folio 181 – N.S. 22.312, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 469** de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...2°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función notarial, por el plazo de treinta días a la Escribana Pública María Celeste González Bogado titular del Registro Notarial N° 283 con asiento en la ciudad de Encarnación”

“...3°) REGISTRAR, notificar, publicar y archivar.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día 17 de octubre de 2017.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
María Celeste González Bogado	283	469	30(treinta) días	16 de octubre de 2017.-	17 de octubre de 2017.-	15 de noviembre de 2017.-

Se adjunta copia de Oficio N° 758 OD/DSC, de fecha 17 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 469 de fecha 11 de septiembre de 2017, con 7 (siete) fojas.

Atentamente;

(Firma manuscrita)
 Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 156/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Decisiones del Consejo de Superintendencia de la C.S.J.

Fecha: 18/10/2017.

Por la presente se comunica que por, Resolución N° 2077 de fecha 16 de octubre de 2017, el **CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**

RESULEVE;

Art. 1°: COMISIONAR provisoriamente al funcionario **Andrés Manuel Hermosilla Ramírez**, CI. N° 810.858, a prestar servicios en la Administración de Justicia de la Capital, hasta nueva disposición.

Art. 2°: COMISIONAR provisoriamente al funcionario **Rafael Gómez Maciel**, CI. N° 3.198.085, Jefe de Sección (I), a prestar servicios en carácter de **Jefe de Departamento** del Departamento Administrativo de la Dirección del Registro de Automotores, a cargo de la Directora, Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, en reemplazo del funcionario Andrés Manuel Hermosilla Ramírez, hasta nueva disposición.

Art. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 155 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación de la Empresa Garden Grupo.

Fecha: 17/10/2017.

Por la presente se informa sobre la nota de GARDEN GRUPO, presentada por el Presidente de la firma Lic. Didier Arias, en la cual comunica la existencia de 104 vehículos importados de la marca Kia Cerato, en la misma certifica que los vehículos KIA con VIN año 2018, fueron producidos y fabricados en noviembre y diciembre 2016 para Garden Automotores,

Ante lo menciona se adjunta a la presente copia de los números de chasis de los vehículos afectados.





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 154 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/10/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.727; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ CACERES ALMIRON, ISMILDA con C.I. N° 3.826.361
 - ✓ VILLALOBOS BENITEZ, DIEGO con C.I. N° 3.991.798
 - ✓ ORTEGA AVALOS, ROSA con C.I. N° 3.631.682

Se Adjunta nota con 4 (dos) fojas. -


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 153 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/10/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **MOTOWORLD S.R.L.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.584; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **KUO FU LUNG** – Representante Legal

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores


DIRECCION
del Registro de Automotores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 152 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 18/10/2017.

Por Oficio N° 743 OD/DSC. de fecha 12 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANO PÚBLICO JERÓNIMO RICARDO VERA HETTER S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION” Año: 2014 – N° 638 – Folio 1302 – N.S. 14.596**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 465** de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, al Escribano Público Jerónimo Ricardo Vera Hetter titular del Registro Notarial N° 133 con asiento en la ciudad de Asunción”

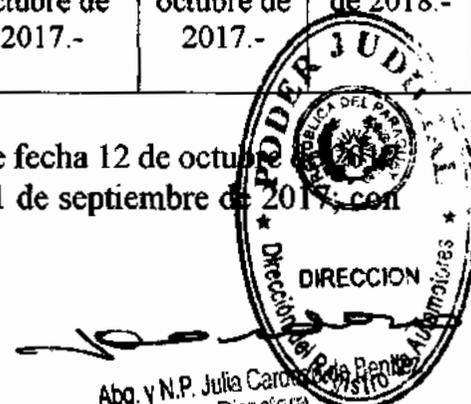
“...2°) EMPLAZAR, a la Notario Público Jerónimo Ricardo Vera a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día 13 de octubre de 2017.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Jerónimo Ricardo Vera Hetter	133	465	6 (seis meses)	12 de octubre de 2017.-	13 de octubre de 2017.-	13 de abril de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 743 OD/DSC, de fecha 12 de octubre de 2017, y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 465 de fecha 11 de septiembre de 2017, con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 151 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 16/10/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.611; 168.612; 168.613; 168.614; 168.615 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ DELIA CARDOZO con C.I. N° 4.673.812
 - ✓ HUGO TRIGO con C.I. N° 1.194.551
 - ✓ CRISTHIAN MANCUELLO con C.I. N° 5.061.584
 - ✓ NELSON BRITZ con C.I. N° 1.260.488
 - ✓ MARCELO CHILAVERT con C.I. N° 4.213.823

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 150/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 16/10/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.520; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ VENANCIO NUÑEZ PINTOS con C.I. N° 4.937.729
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.521; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ TAPARI ACOSTA, EDGAR FERMIN con C.I. N° 4.221.556
 - ✓ BENITEZ SANTACRUZ, ANALIA con C.I. N° 4.845.578

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 149 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

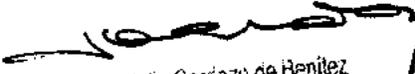
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 16/10/2017.

Por nota de fecha 12 de octubre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 168.630, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.082.000 hasta el N° 1.087.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 148 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

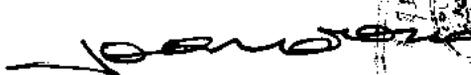
Fecha: 16/10/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **SAMBARIE S.R.L.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.536; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ SANTIAGO BARTRINA con C.I. N° 1.464.150
- **SAMBARIE S.R.L.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.536; por la cual solicita la **Incluir** del Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ ENRIQUE FEDERICO GARCIA DE ZUÑIGA CAMPOS ROS con C.I. N° 2.325.754

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja. -

Atentamente;


Dir. y Tit. del Registro de Automotores
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 147/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 10/10/2017.

Por Oficio N° 725 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 05 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA GLADYS LUISA SALCEDO DE BENITEZ S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES”** Año: 2016 – N° 817 – Folio 137 – N.S. 21472, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 299** de fecha 04 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de un mes, a la Escribana Pública Gladys Luisa Salcedo de Benítez titular del Registro Notarial N° 1.042 con asiento en la ciudad de Luque”

“...2º) EMPLAZAR, a la Notaria Publica Gladys Luisa Salcedo de Benítez a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **05 de octubre de 2017**.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Gladys Luisa Salcedo de Benítez	1.042	299	1 (un) mes	04 de octubre de 2017.-	05 de octubre de 2017.-	05 de noviembre de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 725 OD/DSC, de fecha 05 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 299 de fecha 04 de septiembre de 2017. 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 146 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 10/10/2017.

Por Oficio N° 729 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 05 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA JUSTINA MARIBEL ESTECHE BAREIRO S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION” Año: 2014 – N° 220 – Folio 021 – N.S. 13357**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 468** de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, a la Escribana Pública Justina Maribel Esteche Bareiro titular del Registro Notarial N° 886 con asiento en la ciudad de Asunción”

“...2°) EMPLAZAR, a la Notaria Publica Justina Maribel Esteche Bareiro a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **05 de octubre de 2017**.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Justina Maribel Esteche Bareiro	886	468	6 (seis meses)	04 de octubre de 2017.-	05 de octubre de 2017.-	04 de abril de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 729 OD/DSC, de fecha 05 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 468 de fecha 11 de septiembre de 2017. 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Julia Cardozo de Benítez
 Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 145 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 10/10/2017.

Por Oficio N° 719 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 04 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA EMIGDIA ELIODORA SMUDIO ROJAS S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES”** Año: 2015 – N° 260 – Folio 361 – N.S. 2306, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 425** de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, a la Escribana Pública Emigdia Eliodora Smudio Rojas titular del Registro Notarial N° 1.011 con asiento en la ciudad de Asunción”

“...2°) EMPLAZAR, a la Notaria Publica Emigdia Eliodora Samudio Rojas a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **04 de octubre de 2017**.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Emigdia Eliodora Smudio Rojas	1.011	425	6 (seis meses)	03 de octubre de 2017.-	04 de octubre de 2017.-	04 de abril de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 719 OD/DSC, de fecha 04 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 425 de fecha 11 de septiembre de 2017, con 7 (siete) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 144 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 10/10/2017.

Por Oficio N° 713 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 04 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES” Año: 2016 – N° 256 – Folio 082 – N.S. 11650**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 447** de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, a la Escribana Pública **BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE** titular del Registro Notarial N° 1.093 con asiento en la ciudad de San Lorenzo”

“...2º) EMPLAZAR, a la Notaria Publica Blanca Carolina Garcete Alderete a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **04 de octubre de 2017**.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Blanca Carolina Garcete Alderete	1.093	447	6 (seis meses)	03 de octubre de 2017.-	04 de octubre de 2017.-	04 de abril de 2018.-

Se adjunta copia de Oficio N° 713 OD/DSC, de fecha 04 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 447 de fecha 11 de septiembre de 2017 (siete) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 143 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 03/10/2017.

Por Oficio N° 709 **D.S.C.O.D.S.G.J.** de fecha 03 de octubre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA MARIA EUGENIA FRANCO VARELA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN”** Año: 2015 – N° 775 – Folio 005 – N.S. 18.346, a fin de comunicar y remitir copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 440 de fecha 11 de septiembre de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que **Resuelve;**

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, a la Escribana Pública María Eugenia Franco Varela, titular del Registro Notarial N° 690 con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora”

“...2°) EMPLAZAR, a la Escribana Pública María Eugenia Franco Varela dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día 29 de septiembre de 2017.

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
María Eugenia Franco Varela	690 ciudad de Fernando de la Mora	440 , del 11 de septiembre de 2017	6 (seis meses)	28 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017	29 de marzo de 2018

Se adjunta copia de Oficio N° 709 OD/DSC, de fecha 03 de octubre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 440 de fecha 11 de septiembre de 2017; con 6 (seis) fojas.





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 142 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

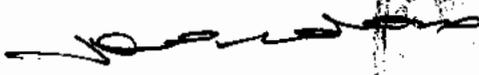
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

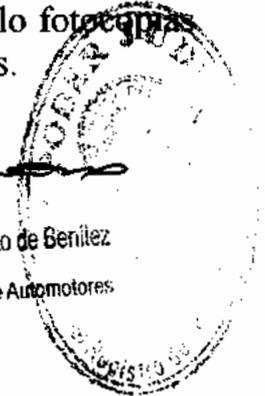
Fecha: 03/10/2017.

Por nota de fecha 27 de septiembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 168.380, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.078.000 hasta el N° 1.081.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 41 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 03/10/2017

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.395; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ FERNANDO FLORES con C.I. N° 3.622.882

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.396; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ ELIAS IRALA con C.I. N.° 1.148.537

✓ MARLENE VILLALBA con C.I. N.° 3.760.157

✓ ADA MENDOZA con C.I. N.° 4.405.275

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 140 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 03/10/2017.

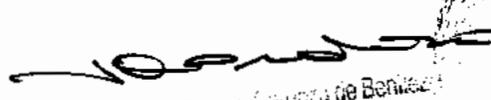
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.355; por la cual solicita la **Incluir** en el Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ JOSE TRINIDAD BAEZ con C.I. N.° 2.326.605

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 139/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 28/09/2017.

Por Oficio N° 410 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 19 de septiembre de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA HERMINIA CONCEPCIÓN RUIZ DE AGUILERA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN”** Año: 2016 – N° 467 – Folio 061 – N.S. 20605, a fin de comunicar y remitir copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 214 de fecha 23 de agosto de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que **Resuelve;**

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de dos meses, a la Escribana Pública Herminia Concepción Ruiz de Aguilera, titular del Registro Notarial N° 997 con asiento en la ciudad de Asunción”

“...2°) EMPLAZAR, a la Escribana Publica Herminia Concepción Ruiz de Aguilera dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (Sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **15 de septiembre de 2017.**

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Herminia Concepción Ruiz de Aguilera	997 ciudad de Asunción	214, del 23 de agosto de 2017	2 (dos meses)	14 de septiembre de 2017	15 de septiembre de 2017	15 de noviembre de 2017

Se adjunta copia de Oficio N° 681 OD/DSC, de fecha 19 de septiembre de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 214 de fecha 23 de agosto de 2017, con 7 (siete) fojas.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora

Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 138. /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 25/09/2017.

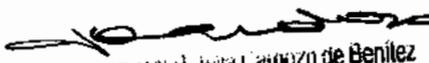
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.129; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ HUGO RODRIGUEZ ARMOA con C.I. N° 1.028.634
 - ✓ ARNALDO ACOSTA BERNAL con C.I. N° 3.391.530
 - ✓ ABEL GALEANO PEREZ con C.I. N° 2.490.422
 - ✓ PABLO RIOS LOPEZ con C.I. N° 4.290.260

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.285; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ BOGADO JARA, BLAS MANUEL con C.I. N.° 3.524.849

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 137 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

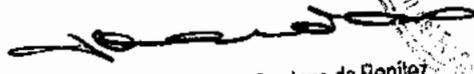
Ref.: Incorporación de Registros Notariales.

Fecha: 18/09/2017.

Por la presente se comunica la incorporación en el sistema informático solicitada por nota n° 167.986 y 167.977 de los siguientes Registros Notariales;

1. Registro Notarial N° 1.170 con asiento en la ciudad de Concepción, designado a la Notaria y Escribana Pública Sandra Carolina Karlsberg Vallejos, por Resolución N° 6810 de la Corte Suprema de Justicia.
2. Registro Notarial N° 769 con asiento en la ciudad de Asunción designado al Notario y Escribano Público Fernando David Villamil Machuca, por Resolución N° 6810 de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 130 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 14/09/2017.

Por nota de fecha 07 de septiembre del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 167.971, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.071.000 hasta el N° 1.077.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 135/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/09/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 168.010; 168.012 por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ **BOGARIN GAMARRA, FRANCISCO FERNANDO** con C.I. N° 3.249.939.
 - ✓ **RIVERA AYALA, HUGO RANULFO** con C.I. N° 3.021.454.

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.011; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ **FEDERICO CODAS VILLALBA** con C.I. N° 1.938.010.
 - ✓ **LADISLAO GONZALEZ CAÑETE** con C.I. N° 1.111.582.
 - ✓ **KLAUS KOOP BERGEN** con C.I. N° 1.971.334.
 - ✓ **HUGO ARANDA JIMENEZ** con C.I. N° 2.034.319.

Se Adjunta nota con 7 (siete) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 134 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora .

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/09/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.032; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ EUGENIO LARREA con C.I. N° 3.621.243
 - ✓ NATALIA VALENZUELA con C.I. N° 5.461.525
 - ✓ RAMON ORTIZ con C.I. N° 800.857
 - ✓ PERLA ORTIZ con C.I. N° 3.531.907
 - ✓ LEIDER MOREIRA con C.I. N° 3.416.355
 - ✓ LILIAN AVALOS con C.I. N° 4.992.886
 - ✓ FERNANDO DAVALOS con C.I. N° 4.990.004

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 168.088; 168.090 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ MARCOS OVELAR con C.I. N° 5.994.443
 - ✓ LIZ VEGA con C.I. N° 4.205.232

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 133 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A - Nota CAA 92 /17; **Ref.: NUEVAS INCORPORACIONES.**

Fecha: 06/09/2017.

Por Nota CAA 92/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.603, de fecha 18 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

Planta de Caazapá:

- El Sr. Nery Gabriel Díaz Irala con C.I. N° 4.235.871 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Planta de Ciudad del Este:

- El Sr. Diego David Ortigoza con C.I. N° 5.896.339 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Planta de Loma Plata:

- El Sr. Fabián David Amarilla Galeano con C.I. N° 5.486.101 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Planta de Pedro Juan Caballero:

- El Sr. Rodolfo Emilio Mareco Valdez con C.I. N° 6.538.263 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Planta de San Juan Bautista:

- El Sr. Vicente Sebastián Ortellado Ruiz Díaz con C.I. N° 4.698.459 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Planta de Santa Rosa:

- El Sr. Daniel Chavez Cáceres con C.I. N° 5.773.343 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 132 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 102/17; **Ref.: Planta de Asunción.**

Fecha: 07/09/2017.

Por Nota CAA 102/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.894, de fecha 04 de septiembre del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Mariano Melgarejo Alderete con C.I. N° 5.365.090 quien se actualmente se desempeña como verificador de la planta de Ciudad del Este, se traslada como verificador a la planta de referencia.
- El Sr. Yerson Daniel Mendieta Andino con C.I. N° 2.396.353 quien se desempeña como verificador de la planta de Pedro Juan Caballero, se traslada como verificador a la planta de referencia.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del día martes 05 de septiembre de 2.017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 31 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: ANULACION DE LA CIRCULAR N° 127/2017 sobre nota CAA 96/17; **Ref.: Certificados de Verificación anulados**

Fecha: 06/09/2017.

Por la presente se comunica la anulación de la **CIRCULAR N° 127/2017** en la cual se hubiere comunicado el procedimiento interno del "Consortio Automotor Servicio A" sobre 5 (CINCO) certificados de verificación anulados, por no cumplir con los procedimientos internos. Al respecto se realizará las averiguaciones correspondientes al caso para luego realizar una nueva comunicación.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 130/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Nota presentada por la Esc. Gladys M. Estigarribia de Coronel sobre **Resolución N° 6651.**

Fecha: 05/09/2017.

VISTA: La comunicación del fallecimiento del Notario Público Julio Cesar Kunzle, titular del Registro Notarial N° 994, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, solicitando designación de Notaria Suplente a Gladys Margarita Estigarribia de Coronel, titular del Registro N° 495, con asiento en la ciudad de San Lorenzo; y

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE;

ART. 1°.- DECLARAR vacante el Registro Notarial N° 994, con asiento en la ciudad de San Lorenzo.

ART. 3°.- DESIGNAR a la Notaria Pública, Gladys Margarita Estigarribia de Coronel, titular del Registro N° 495, con asiento en la ciudad de San Lorenzo, en carácter de suplente del Registro Notarial N° 994, con asiento en la ciudad de San Lorenzo.

Se adjunta copia de la RESOLUCION N° 6651 de fecha 20 de diciembre de 2016 con 1 (uno) foja, a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;


Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores


DIRECCION
Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° /29/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 98/17; **Ref.: Nuevas Incorporaciones.**

Fecha: 05/09/2017.

Por Nota CAA 98/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.837, de fecha 30 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

PLANTA DE LOMA PLATA;

- La Sra. Isabel Rivas Mazacotte con C.I. N° 7.142.607 se incorpora para desempeñarse como supervisora.

PLANTA DE CIUDAD DEL ESTE;

- El Sr. Joabe Alcantara Silvero con C.I. N° 4.182.779 se incorpora para desempeñarse como supervisor.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 28 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 97/17; **Ref.: Planta de Asunción**

Fecha: 05/09/2017.

Por Nota CAA 97/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.827, de fecha 28 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Reinaldo Federico Vázquez Penayo con C.I. N° 3.983.799 quien actualmente se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- La Srta. Ruth Yessica Villasboa González con C.I. N° 5.327.500 quien actualmente se desempeña como supervisora, se desvincula de la empresa.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 27 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 96/17; **Ref.: Certificados de Verificación anulados**

Fecha: 05/09/2017.

Por Nota CAA 96/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.826, de fecha 29 de agosto del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa sobre la anulación de 5 (cinco) certificados de verificación, por no cumplir con los procedimientos internos de la planta verificadora los cuales se detallan a continuación;

Ítem	Certificado N°	Fecha	Tasa	N° Chassis	Vehículo
1	3399764	20/07/2017	C20995823X	VLUG4X20009163381	SCANIA G360
2	3411620	03/08/2017	C20817687J	WDB6740181K134860	MB 814
3	3405926	27/07/2017	C21112079Z	VLUR4X200069150621	SCANIA R440
4	3382038	27/06/2017	C20559173C	XLT00000000011437	FLOOR2 EJES
5	457463	13/07/2017	C20984714F	VLURH4X2A09005278	SCANIA 113H

A fin de subsanar esta situación se realizara una re-verificación, sin costo para el interesado, además de la firma del operador y el verificador, llevara la firma del coordinador Ing. Pablo Dragotto a fin de validar dicho procedimiento.

Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 126/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 95/17; **Ref.: Planta de Santa Rosa del Aguaray**

Fecha: 05/09/2017.

Por Nota CAA 95/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.762, de fecha 28 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Rubén Darío Duarte Hidalgo con C.I. N° 4.404.779 quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Rubén Darío Duarte Hidalgo con C.I. N° 4.404.779 se incorpora para desempeñarse como supervisor.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N°/25/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 04/09/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el martes 05 al jueves 07 de septiembre del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 124/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

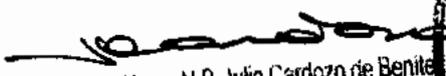
Fecha: 31/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.780; 167.781; 167.782; 167.783 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ DEISY RAMIREZ con C.I. N° 4.548.121
 - ✓ NOELIA VERA con C.I. N° 4.983.602
 - ✓ DIEGO FRESCURA con C.I. N° 3.187.138
 - ✓ CARLOS VILLALBA con C.I. N° 3.741.143

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 123 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho.

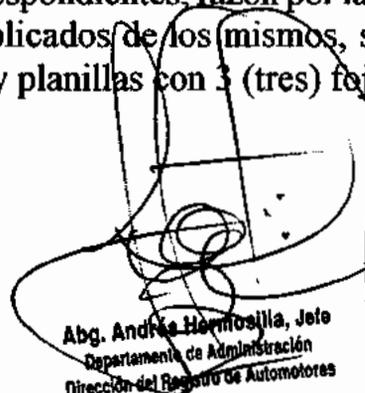
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 23/08/2017.

Por nota de fecha 22 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 167.644, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.067.000 hasta el N° 1.071.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. Andrés Hermosilla, Jefe
Departamento de Administración
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N°/22/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 22/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167.631 ; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:

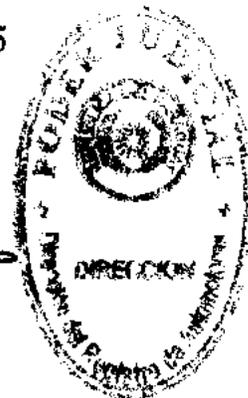
✓ ALBERTO ACOSTA CABAÑAS con C.I. N.° 3.477.081

✓ CRISTIAN COLMAN PEREIRA con C.I. N.° 1.827.595

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 121/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

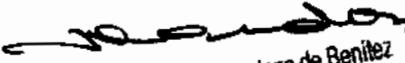
Ref.: Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fecha: 22/08/2017.

Por Nota D.C.G. N°:06, de fecha 16 de agosto de 2017, con entrada de Secretaria General N° 167.575, el Sr. Américo Pereira Rodi., Director de Procedimiento Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas, comunica:

La actualización de la nómina y cargos de funcionarios autorizados a suscribir los formularios de certificaciones de; *Motocicletas, Motores, Semirremolques (Usados), Jet-sky, Barcazas, otros por los cuales no se realizan certificados de Nacionalización de Autovehículos y Expedientes de Transcripciones de Certificados de Nacionalización de Autovehículos*, con el Facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes, Se adjunta ² (dos) fojas.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**
Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 120 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fecha: 22/08/2017.

Por Nota D.C.G. N°:05, de fecha 16 de agosto de 2017, con entrada de Secretaria General N° 167.574, el Sr. Américo Pereira Rodi., Director de Procedimiento Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas, comunica sobre;

La actualización de nómina y cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificados de Nacionalización de Autovehículos con facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes., Se adjunta 2 (dos) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 119 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

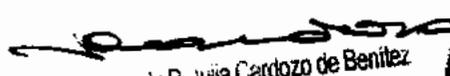
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 22/08/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. Andres Hermosilla, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el miércoles 23 al viernes 25 de agosto del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 116 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 17/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.515; 167.516; 167.517; 167.518; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ HORACIO RIVAS con C.I. N° 4.274.040
 - ✓ MERCEDES SOLIZ con C.I. N° 3.572.368
 - ✓ ADRIANO ARRUA con C.I. N° 3.806.077
 - ✓ ELADIO OVANDO con C.I. N° 2.215.136

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 117 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

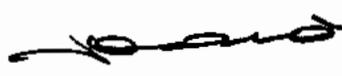
Fecha: 17/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167.495, 167.496; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ **RAMON VIDALINO NUÑEZ** con C.I. N.° 4.628.009
 - ✓ **ROSA MARIA ORTEGA AVALOS** con C.I. N.° 3.631.682
 - ✓ **FERREIRA GIMENEZ ALFREDO VIDAL** con C.I. N.° 737.271
 - ✓ **RIVEROS FRUTOS JUAN CARLOS** con C.I. N° 3.198.457

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 116 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.408; 167.409; 167.410; 167.411; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ MARIA LIZA SANCHEZ con C.I. N° 4.923.402
 - ✓ VICTORIA CELANO con C.I. N° 5.564.788
 - ✓ NATALIA VALENZUELA con C.I. N° 5.461.525
 - ✓ GESSICA TROCHE con C.I. N° 5.563.823

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 115 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 08/08/2017.

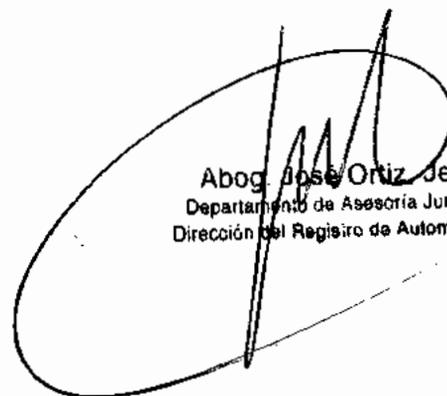
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.313 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ **TATIANA ALCARAZ** con C.I. N° 4.955.141

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja. -

Atentamente;


Abog. José Ortiz Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 114 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

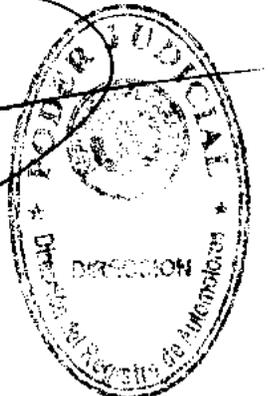
Fecha: 08/08/2017.

Por nota de fecha 01 de agosto del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 167.274, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.063.000 hasta el N° 1.066.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 113 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

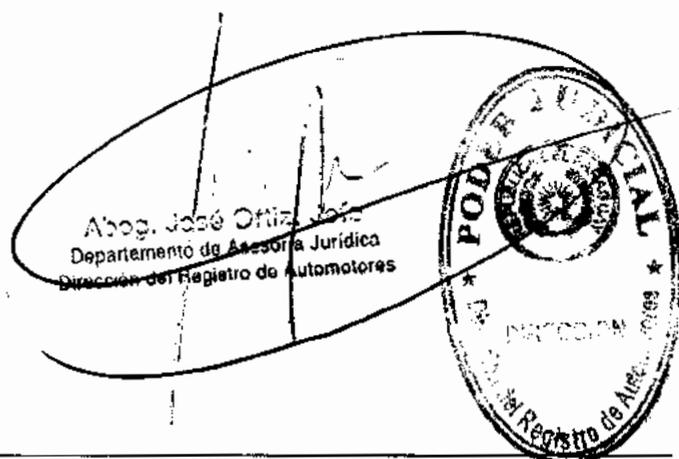
Fecha: 08/08/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167.292; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ JUAN GONZALEZ FLORES con C.I. N° 2.261.935
 - ✓ MARCOS ACUÑA MEDINA con C.I.N° 4.448.532
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167.291; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ CESAR ANTONIO CENTURION SANGUINA con C.I. N° 4.980.985

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 112 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 81/17; **Ref.: Planta de Perfecta Automotores S.A.**

Fecha: 08/08/2017.

Por Nota CAA 81/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.293, de fecha 01 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Zulma Carolina Portillo Rodriguez con C.I. N° 3.975.925 quien se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 111 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 80/17; **Ref.: Traslados.**

Fecha: 08/08/2017.

Por Nota CAA 80/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.248, de fecha 31 de julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

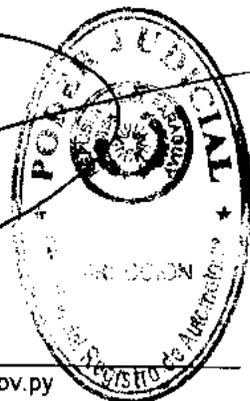
- El Sr. Arturo Arsenio Acosta Reyes con C.I. N° 3.475.451 quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de San Lorenzo se traslada como verificador a la planta de Loma Plata.
- El Sr. Ever David Cordone Alvarez con C.I. N° 4.344.804 quien se desempeña como supervisor de la planta de San Lorenzo, se traslada como supervisor a la planta de Loma Plata.
- El Sr. Fabio Martin Domecq con C.I. N° 3.671.476 quien se desempeña como verificador de la planta de Asunción, se traslada como verificador a la planta de San Lorenzo.
- La Srta. Magdalena Leticia Cáceres Enriquez con C.I. N° 5.608.536 quien se desempeña como supervisora de la planta de Asunción, se traslada como supervisora a la planta de San Lorenzo.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del martes 01 de agosto de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 110 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 82/17; **Ref.: Planta de Asunción.**

Fecha: 08/08/2017.

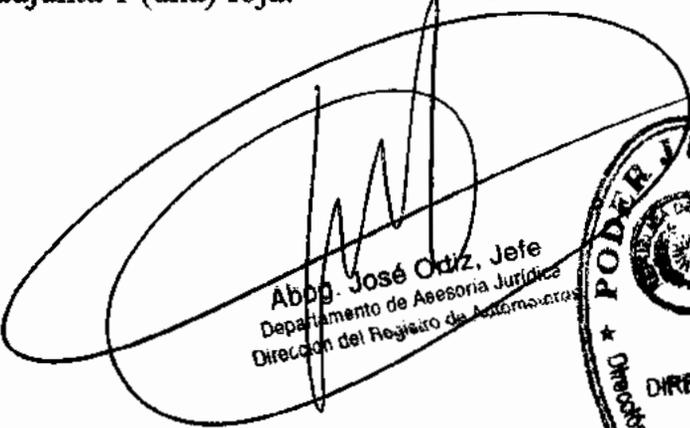
Por Nota CAA 82/17, con Entrada de la Secretaria General N° 167.316, de fecha 03 de agosto del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Lilian Margarita Achucarro Duarte con C.I. N° 4.396.865 quien actualmente se desempeña como supervisora de la planta de Loma Plata se traslada como supervisora a la planta de referencia.
- El Sr. Luis Enrique Serna González con C.I. N° 3.500.790 quien se desempeña como verificador de la planta de Loma Plata, se traslada como verificador a la planta de referencia.

Estos cambios entraran en vigencia a partir del jueves 03 de agosto de 2.017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 109 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

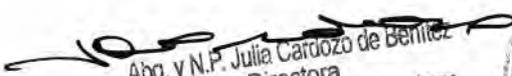
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 02/08/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el jueves 03 al viernes 04 de agosto del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores

CIRCULAR N° 108 /2017

A: Jefes de Departamentos y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos, CIPAMA, CADAN, Servicios Tercerizados y Usuarios en general.

De: Abg. y Esc. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicar habilitación de Oficina Registral Regional de Salto del Guaira – Departamento de Canindeyú.

Fecha: 02/08/2017.

Por medio de Nota de Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia N° 1664 de fecha 26 de julio del cte., se comunica que en su sesión plenaria del 25 de julio de 2.017, la Corte Suprema de Justicia resolvió: aprobar que la Oficina Registral de la Ciudad de Salto del Guaira entre en funcionamiento a partir del 4 de agosto de 2.017 y autorizar a la Directora del Registro de Automotor efectuar dicha habilitación, en la sede sito en la Avda. Mcal. López y Paraguay (rotonda) – Juzgados y Tribunales de Salto del Guaira, teléfono número: 046 – 242.169 interno 156.

Atentamente.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 107 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 31/07/2017.

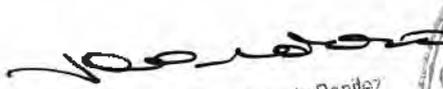
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167234; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ **ANGEL AVALOS** con C.I. N° 3.515.163

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 106 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N. P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 31/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 167235; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ JORGE ROMERO con C.I. N° 3.977.541
 - ✓ OLIVER JUNGHANNS con C.I. N° 4.187.058
 - ✓ MARTINA ORTIZ con C.I. N° 5.516.873
 - ✓ LUCIA CENTURION con C.I. N° 4847.118
 - ✓ EDGAR MIRANDA con C.I. N° 2.802.084
 - ✓ ANTONIO DE GIACOMI con C.I. N° 4.840.185
 - ✓ PAULA CORONEL con C.I. N° 3.946.254

Se Adjunta nota con 1 (UNO) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 105 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 26/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167183; por la cual solicita la **INCLUIR** del Registro de Firma de la siguiente persona:

✓ **LIMSEY BERDEN ALVARENGA** con C.I. N° 2.366.733.

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167182; por la cual solicita la **EXCLUSION** del Registro de Firma de la siguiente persona:

✓ **FLEITAS ZARATE, KINTER AGUSTIN** con C.I. N° 2.897.087.

Se adjunta notas con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 104 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 26/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167153; por la cual solicita la **INCLUIR** del Registro de Firma de la siguiente persona:

✓ **LUCAS ACOSTA RAMOS** con C.I. N° 4.349.769.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 103 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 77/17; **Ref.: Planta de ALEX S.A.**

Fecha: 21/07/2017.-

Por Nota CAA 77/17, con Entrada de la Secretaria General N°167062, de fecha 19 de julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre el siguiente cambio;

- El Sr. Alberto Daniel González Figueredo con C.I.P. N° 3.391.174, se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 102 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 21/07/2017.

Por nota de fecha 20 de julio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N.º 167075, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; C.P. Marcelo J. Campos Giubi , en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N.º 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N.º: 1.059.000 hasta el N.º 1.062.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (**ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO**). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 101 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N. ° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 17/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 167010; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **RODRIGUEZ VASQUEZ, TERESA** con C.I. N° 4.417.095
Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 100 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.949; 166.950; 166.951; 166.952; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ CANTALICIA MAIDANA con C.I. N° 3.544.054
 - ✓ FERNANDO DAVALOS con C.I. N° 4.990.004
 - ✓ JENNIFER LEZCANO con C.I. N° 4.678.237
 - ✓ MARIA SANTACRUZ con C.I. N° 5.058.483

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 99 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 13/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 166.856; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **VERA RIOS, JOSE ARMANDO** con C.I. N° 4.449.395.

Se Adjunta nota con 1 (uno) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 98 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación, realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 13/07/2017.

Por nota de fecha 12 de julio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 166.898, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.055.000 hasta el N° 1.058.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 97 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 12/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.804; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ **ALDO MIRANDA** con C.I. N° 3.706.211

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 96 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 07/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 166.720, 166.721; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ CHAMORRO ROLON, CRISPIN ROLANDO con C.I. N.° 4.015.864
 - ✓ VERGARA FERNANDEZ, WALTER DAVID con C.I. N.° 2.192.330
 - ✓ OSCAR ANTONIO, SOSA NOGUERA con C.I. N.° 1.636.915
 - ✓ JOSE ABEL, GOMEZ BAEZ con C.I. N.° 4.503.012
 - ✓ ANGEL ALCIDES, OCAMPOS RODRIGUEZ con C.I. N.° 3.224.545
 - ✓ FERNANDO, ESPINOZA GIMENEZ con C.I. N.° 3.498.291
 - ✓ RAMIREZ TORREZ, FANNY MARLENE con C.I. N.° 3.199.965

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abog. José E. Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Buzo 160 del Registro de Automotores




**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 95 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 07/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.696; por la cual solicita **Exclusión** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ FANI ACOSTA con C.I. N° 4.469.955
 - ✓ RAMON PAEZ con C.I. N° 4.063.916
 - ✓ PABLO CARDOZO con C.I. N° 3.463.402

Se Adjunta nota con 1 (UNO) fojas.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 94.12017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 71 /17; **Ref.: Planta de CUEVAS HERMANOS S.A.**

Fecha: 04/07/2017.

Por Nota CAA 71/17, con Entrada de la Secretaria General N° 166.665, de fecha 03 de julio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Gustavo Román Arévalos Díaz con C.I. N° 1.239.741 se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia.
- El Sr. Roberto Christian Sanabria Ortiz con C.I. N° 4.486.701 se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. José Ortiz Molinas
Encargado Interino de Despacho
DIRECCION
Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 93 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 69 /17; **Ref.: Planta de TOYOTOSHI S.A.**

Fecha: 04/07/2017.

Por Nota CAA 69/17, con Entrada de la Secretaria General N° 166.616, de fecha 29 de junio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Elisa Elena Derene Rodríguez con C.I. N° 3.911.930 se incorpora para desempeñarse como supervisora de la Planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz Molinas
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 92 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 68 /17; **Ref.: Planta de DE LA SOBERA Hnos. S.A.I.C.E.C.A.**

Fecha: 04/07/2017.

Por Nota CAA 68/17, con Entrada de la Secretaria General N°166.615, de fecha 29 de junio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Osvaldo Duarte con C.I. N° 1.212.819 quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Silvio Azcona con C.I. N° 3.388.492 se incorpora para desempeñarse como verificador.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 91 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo N° 6 Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 04/07/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.606; 166.607; 166.608 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ **FABIOLA GIMENEZ** con C.I. N° 6.028.539
 - ✓ **JORGE ROMERO** con C.I. N° 3.977.541
 - ✓ **ELIAS CUEVAS** con C.I. N° 4.405.660

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 90 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho de D.R.A.

Ref.: Comunicación del Departamento de Ingresos Judiciales.

Fecha: 03/07/2017.-

Por Nota NDIJ 1305/17, con entrada de Secretaria Privada, el Econ. Jorge Aguilar Mazó, eleva por la presente la planilla de Costos de Servicios a Usuarios actualizados de acuerdo al Decreto N° 7.351 de la Presidencia de la Republica de fecha 28 de junio del corriente año, **POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE EN 3,9 % DE SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO.**

Entrando en vigencia desde 01 de julio del corriente año, quedando a Gs. 2.041.123(guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veinte y tres) el salario mínimo y el jornal mínimo en Gs. 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco).

A tal efecto se adjunta las modificaciones del Departamento de Ingresos Judiciales, para lo que hubiere lugar.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 89 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 30/06/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, los días 03 al 07 de julio del 2.017.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 88 /2017

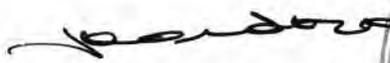
- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 29/06/2017.

Por nota de fecha 28 de junio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 166.575, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.053.000 hasta el N° 1.054.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 87/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 27/06/2017.

Por Oficio N° 607 OD/DSC de fecha 23 de junio de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada:

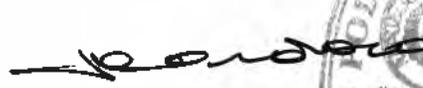
“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA BLANCA GLADYS AMARILLA DE ALDERETE S/ SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA” Año: 1996 - N° 50 – Folio 09 – N.S. 13473, a fin de comunicar y remitir copia de la **Resolución N° 1026** de fecha 20 de febrero de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que resuelve;

“...1º) SEPARAR DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, a la Notaria Pública Blanca Gladys Amarilla de Alderete, Titular del Registro Notarial N° 222 con asiento en la ciudad de Luque, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE el citado REGISTRO NOTARIAL...**” (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Según constancia de autos, la citada Escribana fue notificada de la aludida resolución en fecha **28 de febrero de 2017**.

Se adjunta copia de Oficio OD/DSC N° 607 de fecha 23 de junio de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 1026 de fecha 20 de febrero de 2017; con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 86/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación de Automotor S.A y Hyundai Motor Company.

Fecha: 27/06/2017.

Por la presente se comunica sobre el Dictamen A.J. N° 15/2017 de la Asesoría Jurídica, donde se menciona la nota presentada por AUTOMOTOR S.A. con informe de HYUNDAI MOTOR COMPANY, en el cual se confirma los datos en cuanto al año fabricación y modelo de vehículos de marca Hyundai.

Cabe señalar que la CIRCULAR N° 37/2017 de fecha 17/03/2017 de "Comunicación de Automotor S.A y Hyundai Motor Company", con respecto al Año de fabricación 2016 y Modelo 2018 de los vehículos de la marca Hyundai exportado por la firma AUTOMOTOR S.A. se encuentra vigente.

Ante lo mencionado la Asesoría Jurídica de esta Dirección realiza dicho dictamen ante las futuras solicitudes de inscripción ante la Dirección del Registro de Automotores. Por tanto se adjunta a la presente, la planilla presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. en fecha 09 de junio de 2017.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 85 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 23/06/2017.

Por nota de fecha 21 de junio del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 166.446, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.049.000 hasta el N° 1.052.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 84 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 23/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.452; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ **DIONICIO COLMAN CRISTALDO** con C.I. N° 4.971.028

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 83 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Karina Monges Duarte, Encargada Interina de Despacho, D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 16/06/2017

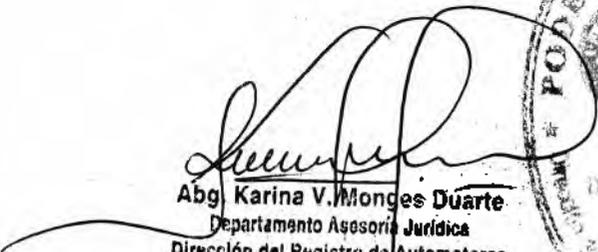
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

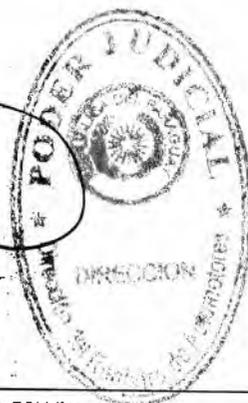
- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.343; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ **PAOLA CORREA** con C.I. N° 5.290.168

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 166.342; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ **RUTH ESCOBAR** con C.I. N.° 5.369.964
 - ✓ **SANDRA ALVEZ** con C.I. N.° 3.981.512
 - ✓ **KAREN GARCIA** con C.I. N.° 5.111.966
 - ✓ **EDUARDO ROA** con C.I. N.° 4.657.164
 - ✓ **NILDA MIRANDA** con C.I. N.° 4.215.609
 - ✓ **PAULA CORONEL** con C.I. N.° 3.946.254
 - ✓ **LOURDES VEGA** con C.I. N° 5.568.047

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. Karina V. Monges Duarte
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 82 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Karina Monges Duarte, Encargada Interina de Despacho, D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 16/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

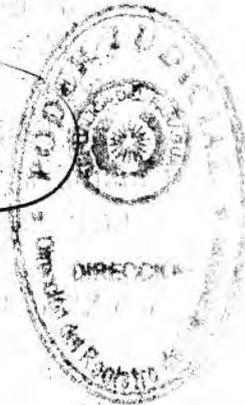
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 166.312; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **OCAMPOS RODRIGUEZ, ANGEL ALCIDES** con C.I. N° 3.224.545

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. Karina V. Monges Duarte
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 81 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

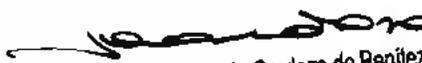
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargada Interina de Despacho.

Fecha: 14/06/2017.

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Karina Monges Duarte, en carácter de Encargada Interina de Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, los días jueves 15 y viernes 16 de junio del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 80 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: “Procedimiento para Impresión de Constancia de Inscripción”.

Fecha: 14/06/2017.

Por la presente se comunica sobre la implementación de las **CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN**, en virtud a la Acordada N° 503/07 “Manual de Procedimiento del Registro de Automotor Art. 37” y al Dictamen N° 11/2016.

Procedimiento realizado por la Asesoría Jurídica en conjunto con el Departamento de Informática y la Oficina Registral de Asunción.

Especificaciones Técnicas en la Constancia de Inscripción:

1. La impresión de la Constancia de Inscripción se hará en hoja tamaño oficio.
2. El número de entrada deberá ser impreso con la fuente de código de barras contendrá también el número de la hoja de seguridad, número de asiento registral, matrícula, cédula del automotor número, marca, chasis N°, titular registral, lugar y fecha de inscripción, número pago, liquidación asociada, firma y sello del registrador, usuario del registrador que lo imprimió, y observación si la tuviere.
3. En el módulo RUA, el TIPO DE OPERACIÓN que se selecciona en el formulario de Detalle de Transacción, es igual a la naturaleza del acto de la Constancia de Inscripción, Matriculación.
4. En caso de EXTRAVÍO de la Constancia de Inscripción el Interesado deberá adjuntar la denuncia policial de extravió correspondiente.
5. En caso de DETERIORO de la Constancia de Inscripción, será requisito que el interesado acompañe la Constancia de Inscripción deteriorada a los efectos de la reimpresión de la misma.
6. En todos los casos la autorización de las reimpresiones a solicitud de parte interesada se hará previa disposición de la Asesoría Jurídica de la D.R.A. quien ordenará dicha reimpresión al Jefe de la Oficina Registral correspondiente.
7. En caso de OMISION de firma del registrador, podrá el jefe de la Oficina Registral correspondiente firmar dicha constancia.





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



8. La constancia de Inscripción de Pagaré prendario, al no ser automática su impresión, si el Registrador no ha cargado la prenda, la autorización de la impresión seguirá los mismos procedimientos establecidos, es decir el interesado acompañara la documentación a través de una nota que ingresará a la ASESORIA JURIDICA que se expedirá por Disposición.

A tal efecto esta Dirección autoriza dicho procedimiento ante lo dictaminado por la Asesoría Jurídica; la misma entrara en vigencia a partir del LUNES 19 DE JUNIO DE 2017.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 79 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 14/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.227; 166.228 por la cual solicita Inclusión en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ LILIAN AVALOS con C.I. N° 4.992.886
- ✓ LIDIA FLEITAS con C.I. N° 4.849.572

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 78/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 59/17; **Ref.: Planta de Asunción.**

Fecha: 14/06/2017.

Por Nota CAA 59/17, con Entrada de la Secretaria General N°166.185, de fecha 07 de junio del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Liz Paola Almirón Zarza con C.I. N° 5.626.431 quien actualmente se desempeña como supervisora de la planta de Villarrica, se traslada como supervisora a la planta de la referencia.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del viernes 09 de junio de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 77 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 07/06/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el jueves 08 al viernes 09 de junio del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 76 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

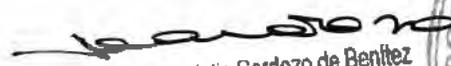
Fecha: 06/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 166.124; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ CABRERA MARTINEZ, CESAR con C.I. N° 3.740.805.
 - ✓ ACOSTA CABAÑAS, ALBERTO ANTONIO con C.I. N° 3.477.081.
 - ✓ ALMADA ALFONSO, CATALINO con C.I. N° 4.321.224.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 75 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 05/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.075; 166.076; 166.077; 166.078; 166.079 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ FANI ACOSTA con C.I. N° 4.469.955
- ✓ SILVIA CUBILLA con C.I. N° 5.172.495
- ✓ DIEGO FRESCURA con C.I. N° 3.187.138
- ✓ CECILIA ROJAS con C.I. N° 3.686.735
- ✓ CRISTINA NUÑEZ con C.I. N° 4.499.804

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 74 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho, D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N.° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 02/06/2017)

Por la presente se comunica la corrección de la **CIRCULAR N° 70 de fecha 23/05/2017**, en donde fuera consignada el nombre de la empresa solicitante como **INVERFIN S.A.E.C.A. lo correcto es ALEX S.A.** se realiza dicha aclaración para lo que hubiere lugar.

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N ° 165.887;165.889 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ ANGEL ALARCON con C.I. N° 5.620.422
- ✓ JAZMIN BONET con C.I. N° 4.695.995

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.° 165.888; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

- ✓ MIGUELA RIVEROS con C.I. N.° 3.476.597
- ✓ LILIANA BENITEZ con C.I. N.° 3.783.439
- ✓ MARIA LIZA RODRIGUEZ con C.I. N.° 1.736.606
- ✓ HUGO RUIZ DIAZ con C.I. N.° 1.973.448
- ✓ LILIANA SAMUDIO con C.I. N.° 4.732.740
- ✓ HARDY BARRIOS con C.I. N.° 2.954.679

Atentamente;


Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 73 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho, D.R.A.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 02/06/2017.

Por nota de fecha 30 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 166.030, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.045.000 hasta el N° 1.048.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 72 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho, D.R.A.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 01/06/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 166.011; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ **MARCO RODRIGUEZ PERALTA** con C.I. N° 3.998.365.

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N.° 166.010; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

✓ **MUMBACH DOS SANTOS, ANDERSON JUNIOR** con C.I. N° 5.361.151.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 71/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 31/05/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el jueves 01 al viernes 02 de junio del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N.º 70 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N.º 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 23/05/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.887;165.889 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ ANGEL ALARCON con C.I. N° 5.620.422
- ✓ JAZMIN BONET con C.I. N° 4.695.995

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.º 165.888; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

- ✓ MIGUELA RIVEROS con C.I. N.º 3.476.597
- ✓ LILIANA BENITEZ con C.I. N.º 3.783.439
- ✓ MARIA LIZA RODRIGUEZ con C.I. N.º 1.736.606
- ✓ HUGO RUIZ DIAZ con C.I. N.º 1.973.448
- ✓ LILIANA SAMUDIO con C.I. N.º 4.732.740
- ✓ HARDY BARRIOS con C.I. N.º 2.954.679

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 69 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 19/05/2017.

Por nota de fecha 18 de mayo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 165.832, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.040.000 hasta el N° 1.044.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N.º 68/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N.º 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 19/05/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.821; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ JULIO ALMADA MIÑARRO con C.I. N° 4.403.377.
 - ✓ CARLOS SAMUDIO GIMENEZ con C.I. N° 4.065.299.
 - ✓ FRANCISCO BOGARIN GAMARRA con C.I. N° 3.249.939.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.º 165.820; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ MIRANDA PLACENCIA, FRANCISCO ENRIQUE con C.I. N.º 2.837.466.
 - ✓ RUIZ DIAZ SANCHEZ, PERLA RAMONA con C.I. N.º 4.047.639.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 67/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 48/17; **Ref.: Planta SAMBARIE S.R.L.**

Fecha: 18/05/2017.

Por Nota CAA 48/17, con Entrada de la Secretaria General N° 165.798, de fecha 16 de mayo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Roque Aquino C.I. N° 3.634.048 se incorpora para desempeñarse como supervisor de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 66 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 46/17; **Ref.: Habilitación de local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma MOTOWORLD S.R.L.**

Fecha: 17/05/2017.

Por Nota CAA 46/17, con Entrada de la Secretaria General N° 165.780, de fecha 12 de mayo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre la habilitación de un nuevo local de verificación física inicial de motos (sistema F-22) comercializadas en el país,

El local funcionará en las instalaciones de la firma MOTOWORLD S.R.L., con dirección en la Calle Tte. 2do. Benigno Cáceres e/ Juan Pablo Gorostiaga y Tte. 2do. Víctor Valdez, Asunción.

- El Sr. Yonny Chiang con C.I. N° 1.679.457 se desempeñará como verificador de motos (sistema F- 22) de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N °65/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José E. Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Resolución N.º 6645.

Fecha: 12/05/2017.

VISTA: La presentación concerniente al intercambio de Titularidad de Registro Notarial entre los Notarios Públicos Nancy Mabel Aguilera Manchini, Titular del Registro N.º 836, con asiento en la ciudad de Asunción y Antonio Cuevas Montania, Titular del Registro Notarial N.º 844, con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora.

QUE, por **RESOLUCION N.º 6645** de fecha 13 de diciembre de 2016.-

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE;

ART. 1º.- DISPONER que la Notaria Pública Nancy Mabel Manchini, pase a ser Titular del Registro Notarial N.º 844, con asiento en la ciudad de Fernando de la Mora.

ART. 2º.- DISPONER que el Notario Público Antonio Cuevas Montania, pase a ser Titular del Registro Notarial N.º 836, con asiento en la ciudad de Asunción.

ART. 3º.- DISPONER que los citados Notarios Públicos procedan a:

- Entregarse recíprocamente, bajo formal inventario, los documentos tales como: Libros de Protocolo, Libro Índice, Libro de Registro de Firmas, Informes y otros;
- Comunicar a la Excm. Corte Suprema de Justicia el nuevo domicilio notarial;
- Registrar los sellos y carátulas de los documentos notariales.

Se adjunta copia de la RESOLUCION N.º 6645 de fecha 13 de diciembre de 2017 con 1 (uno) foja, a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N ° 64/2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 45/17; **Ref.: Planta SAMBARIE S.R.L.**

Fecha: 10/05/2017.

Por Nota CAA 44/17, con Entrada de la Secretaria General N ° 165.675, de fecha 08 de mayo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Mauricio Ruiz con C.I. N ° 4.008.970 quien se desempeña como verificador de la planta de la referencia, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Miguel Nogues con C.I. N ° 3.576.085 quien se desempeña como verificador de la planta de la referencia, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Roque Aquino con C.I. N ° 3.634.048 quien se desempeña como verificador de la planta de referencia, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Alcides Parini con C.I. N ° 3.786.082 quien se desempeña como supervisor de la planta de la referencia, se desvincula de la empresa.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N ° 63/2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A –
Nota CAA 45/17; **Ref.: Planta Ensambladora de motos SAMBARIE S.R.L.**

Fecha: 10/05/2017.

Por Nota CAA 45/17, con Entrada de la Secretaria General N ° 165.674, de fecha 08 de mayo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Héctor Martínez Gill con C.I. N ° 1.370.858 quien se desempeña como supervisor de la planta de la referencia, se desvincula de la empresa.
- El Sr. Fernando Gadea con C.I. N ° 2.010.903 quien se desempeña como supervisor de la planta de la referencia, se desvincula de la empresa.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz Molinas
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 62 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Enrique Molinas Ortiz, Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotores.

Ref:: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 10/05/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.659; 165.660; 165.661 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ Lilian Molinari con C.I. N° 4.866.921
- ✓ Yohana Riveros con C.I. N° 4.903.178
- ✓ Ever Vázquez con C.I. N° 3.548.737

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores
DIRECCION



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N.º 64 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 05/05/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el lunes 08 al viernes 12 de mayo del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 60/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 38/17; **Ref.: Planta de Perfecta Automotores S.A.**

Fecha: 02/05/2017.

Por Nota CAA 38/17, con Entrada de la Secretaria General N° 165.579, de fecha 28 de abril del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Srta. Angelique Desiree Christian Ruiz con C.I. N° 4.606.958 quien se incorpora para desempeñarse como supervisora de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 59/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 02/05/2017.

Por nota de fecha 28 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 165.563, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.036.000 hasta el N° 1.039.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 58/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 28/04/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría Privada con fecha del 24 de abril del 2017; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ Lía Camila Villalba Miño con C.I. N° 4.169.239

Se Adjunta nota con 1 (uno) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 57/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 28/04/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.497; 165.498; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ Antonio de Giacomi con C.I. N° 4.840.185
 - ✓ Karen García con C.I. N° 5.111.966

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 56 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

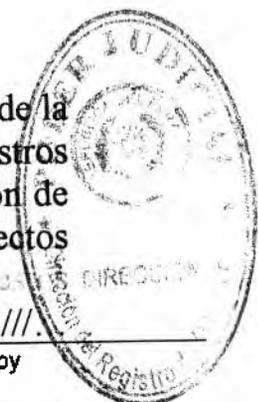
Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 27/04/2017.

Por la presente se informa sobre la **“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION NOTARIAL DE LA ESCRIBANA PÚBLICA RAQUEL PATRICIA BLASCO GUILLEN, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 309 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ. N.S. 25981.-**

VISTO: la denuncia formulada contra la Escribana Pública Raquel Patricia Blasco Guillen, referente a presuntas irregularidades en el desempeño de sus funciones notariales, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 309, con asiento en la ciudad de Lambaré; El Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 18** de fecha 17 de abril de 2017.- **RESUELVE;**

- 1. ORDENAR** la Instrucción de Sumario Administrativo a la Notaria y Escribana Pública Raquel Patricia Blasco Guillén, titular del Registro Notarial N° 309, con asiento en la ciudad de Lambaré, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los presuntos hechos denunciados, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.
- 2. DESIGNAR** Juez Instructor al Superintendencia General de Justicia, Abg. Rafael Monzón.
- 3. SUSPENDER PREVENTIVAMENTE** en el desempeño de sus funciones a la Escribana Pública Raquel Patricia Blasco Guillen, titular del Registro Notarial N° 309 con asiento en la ciudad de Lambaré, mientras dure el sumario, para la averiguación, comprobación y esclarecimiento de los presuntos hechos denunciados, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente.
- 4. REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a la Dirección General de los Registros Públicos, a la Dirección de Registro de Automotores, a la Dirección de Ingresos Judiciales y al Colegio de Escribanos del Paraguay, a los efectos pertinentes.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores

...///...



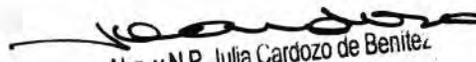
Compromiso con la gente

5. ANOTAR, notificar registrar y archivar.

Según copia de la Cedula de Notificación la Escribana Publica Raquel Patricia Blasco Guillen, fue notificada el 18 de abril del 2017.

Se adjunta copia de la Cedula de Notificación de fecha 18 de abril de 2017, Resolución C.S.C.S.J. N° 18 de fecha 17 de abril de 2017; con 4 (cuatro) fojas, a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores.





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N.º 55 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 21/04/2017.

Por nota de fecha 19 de abril del corriente año, con entrada por Secretaría General con N.º 165.381, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N.º 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N.º: 1.031.000 hasta el N.º 1.035.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (**ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO**). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,

Abog. José Ortiz Jara
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N.º 54 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6º Acordada N.º 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 20/04/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.351; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

✓ Miguel Franco Ramírez con C.I. N° 3.817.570.

Se Adjunta nota con 1 (uno) foja. -

Abog. José Ortiz
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N.º 53 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Artículo 6º Acordada N.º 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 20/04/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa, como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.343, 165.344;165.345; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ Celia Benítez con C.I. N° 4.754.186.
 - ✓ Sandra Alvez con C.I. N° 3.981.512.
 - ✓ Lucia Rojas con C.I. N° 5.453.224.

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N.º 165.346; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ Diego Ortiz con C.I. N.º 5.710.487.
 - ✓ Noelia Cristaldo con C.I. N.º 4.515.923.
 - ✓ Eva Rojas con C.I. N.º 4.658.126.
 - ✓ Leticia Benítez con C.I. N.º 3.713.899.
 - ✓ Letcia Galeano con C.I. N.º 4.424.301.
 - ✓ Fernando Flores con C.I. N.º 3.622.882.
 - ✓ Fabio Martínez con C.I. N.º 4.451.940.

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 52 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 18/04/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el miércoles 19 al viernes 21 de abril del Corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N.º 51 /2017

A: Aesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N.º 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 17/04/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 165.306, 165.307; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ JOSE GOMEZ BAEZ con C.I. N° 4.503.012.
- ✓ AGUEDA VERA NUÑEZ con C.I. N° 2.958.704.

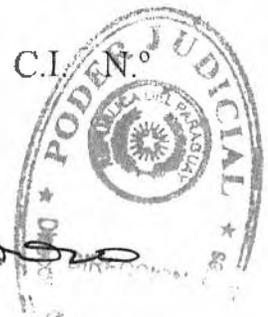
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.230, 165.308; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:

- ✓ DIMARTINO CARDOZO, MIGUEL JOSE con C.I. N° 4.298.753.
- ✓ CHAPARRO SANABRIA, CHRISTIAN ERNESTO con C.I. N° 2.220.112.
- ✓ ALCARAZ CUENCA, ANA YAQUELINA con C.I. N° 4.809.738.

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 50/2017

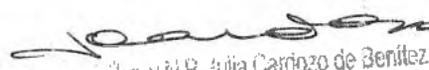
- A:** Jefes de Departamentos y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos, Servicios Tercerizados y Usuarios en general.
- De:** Abg. y Esc. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicar cambio de domicilio de la Oficina Distrital de San Estanislao – Departamento de San Pedro.

Fecha: 11/04/2017.

Por la presente se comunica, que como medida de mejor organización y servicio la Oficina Distrital de San Estanislao, Departamento de San Pedro, fue trasladada desde la sede del Poder Judicial de dicha localidad y habilitada en su nueva sede sito en las calles;

- 14 de Mayo esquina Padre Fidel Maíz- Ciudad de San Estanislao – Departamento de San Pedro.

Atentamente.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 49/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 29/17; **Ref.: Planta de Censu S.A.**

Fecha: 06/04/2017.

Por Nota CAA 29/17, con Entrada de la Secretaria General N° 165.135, de fecha 31 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Alcides Ramón Ortellado Florencio con C.I. N° 3.457.076 quien se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 48/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 28/17; **Ref.: Planta de San Juan Bautista.**

Fecha: 06/04/2017.

Por Nota CAA 28/17, con Entrada de la Secretaria General N° 165.136, de fecha 31 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Mariano Melgarejo Alderete con C.I. N° 5.365.090 quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de la referencia se traslada como verificador a la planta de Ciudad del Este.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del día lunes 03 de abril de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 47 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz Molinas, Encargado Interino de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 06/04/2017.

Por nota de fecha 31 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General cor. N° 165.117, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.027.000 hasta el N° 1.030.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 46 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benitez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

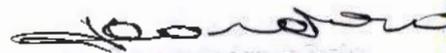
Fecha: 30/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.010; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ **BLAS DUARTE HIDALGO** con C.I. N° 4.404.789.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 165.009; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ **RIVAS FELTES LORENZO** con C.I. N° 3.556.508

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 45/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 27/17; **Ref.: Planta de Ciudad de Este.**

Fecha: 29/03/2017.

Por Nota CAA 27/17, con Entrada de la Secretaria General N° 164.997, de fecha 27 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

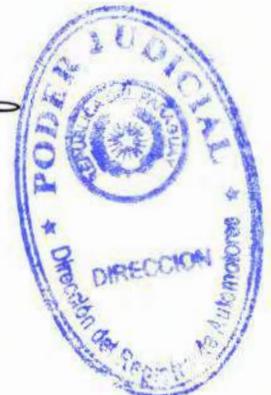
- La Srta. Perla Elizabeth Estigarribia Pintos con C.I. N° 4.516.593 quien actualmente se desempeña como supervisora de la planta de San Lorenzo a la planta de la referencia.
- El Sr. Ever David Cordone Álvarez con C.I. N° 4.344.804 quien actualmente se desempeña como supervisor de la planta de la referencia se traslada como supervisor a la planta de San Lorenzo.
- El Sr. Edgar Domingo Morinigo Montania con C.I. N° 4.271.416 quien actualmente se desempeña como verificador de la planta de la referencia se traslada como verificador a la planta de San Juan Bautista.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del día jueves 30 de marzo de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 44 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la
D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A –
Nota CAA 25/17; **Ref.: Planta motos importadas TOP TRADING
S.A.**

Fecha: 29/03/2017.

Por Nota CAA 25/17, con Entrada de la Secretaria General N° 164.989, de fecha 24 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Diego Daniel Aquino Lesmo con C.I. N° 5.006.044 quien se incorpora para desempeñarse como verificador de motos – Sistema F-22 de la planta de la referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 43 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 27/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.971; 164.972; por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ SANDRA CRISTALDO con C.I. N° 5.678.216
- ✓ DALCI FARIÑA con C.I. N° 3.849.636

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 42/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 24/17; **Ref.: Planta de Ciudad de Este.**

Fecha: 27/03/2017.

Por Nota CAA 24/17, con Entrada de la Secretaria General N°164.946, de fecha 23 de marzo del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- El Sr. Wilson Enrique Saravia González con C.I. N° 4.011.455 quien actualmente se desempeña como supervisor de la planta de Santa Rosa del Aguaray se traslada como supervisor a la planta de la referencia.
- El Sr. Héctor Fabián Dure Feltes con CI. N° 4.999.005 quien actualmente se desempeña como supervisor de la planta de la referencia se traslada como supervisor a la planta de Santa Rosa del Aguaray.

Estos cambios entrarán en vigencia a partir del día lunes 27 de marzo de 2017.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 41 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 24/03/2017.

Por Oficio N° 541/2017 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 21 de marzo de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA LILIAN BEATRIZ GONZÁLEZ DE GIMENEZ S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES” Año: 2016 - N° 676 – Folio 124 – N.S. 21874**, a fin de comunicar y remitir copia de la Resolución N° 1031 de fecha 20 de febrero de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;. **Resuelve:**

“...1°) SUSPENDER, en el ejercicio de la Función Notarial, por el plazo de 6(seis) meses, a la Escribana Pública LILIAN BEATRIZ GONZÁLEZ DE GIMENEZ, titular del Registro Notarial N° 1044 con asiento en la ciudad de Luque”

“...2°) EMPLAZAR, a la Escribana Pública Lilian Beatriz González de Giménez a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3° de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Según constancia de autos, la citada Escribana fue notificada de la resolución en fecha 17 de marzo de 2017.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día 18 de marzo de 2017.

Escribano/a Público/a	Registro Notarial N°	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Lilian Beatriz González de Giménez	1044	1031 de fecha 20 de febrero de 2017	6(seis meses)	17 de marzo de 2017	18 de marzo de 2017	18 de setiembre de 2017

Se adjunta copia de Oficio N° 541 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 21 de marzo de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 1031 de fecha 20 de marzo de 2017; con 6 (seis) fojas.

Julia Cardozo de Benítez
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 40/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 24/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.912, 164.915; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ Alarcón López, Isidro con C.I. N° 4.476.690
 - ✓ Cuevas Ramírez, Milciades con C.I. N° 3.209.111
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.841, 164.913, 164.914; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ María de Los Ángeles Zimardi con C.I. N° 2.343.141.
 - ✓ Orlando Tintel Marecos con C.I. N° 5.170.116.
 - ✓ María Adriana Ferreira con C.I. N° 4.829.240.

Se Adjunta nota con 8 (ocho) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 39 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación sobre Modulo Informático Sofia.

Fecha: 22/03/2017.

Por Nota N° 46/17 del Técnico Registral, a cargo de la Abg. Sonia Gallardo comunica;

Que, a partir del 20 de marzo del cte., la misma cuenta con la autorización de la Dirección Nacional de Aduanas para realizar la consulta a través del Módulo Informático Sofia de vehículos con Despacho de Remates Públicos Aduaneros, así también a la consulta de Certificados de Nacionalización de Vehículos adquiridos en Subasta (Incautados).

Dicha autorización se realiza con el fin de corroborar la veracidad del contenido de los Despachos y Certificados de Nacionalización.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 38 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 21/03/2017.

Por nota de fecha 17 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 164.833, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.024.348 hasta el N° 1.024.536, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planillas con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 37 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez, Directora.

Ref.: Comunicación de Automotor S.A y Hyundai Motor Company.

Fecha: 17/03/2017.

Por la presente se comunica sobre el Dictamen A.J. N° 08/2017 de la Asesoría Jurídica, donde se menciona la nota presentada por AUTOMOTOR S.A. con informe de HYUNDAI MOTOR COMPANY, la cual menciona lo siguiente:

“Por medio de la presente y a quien corresponda, presentamos la nota remitida por HYUNDAI MOTOR COMPANY con respecto al Año de fabricación 2016 y Modelo 2018 de los vehículos de la marca Hyundai exportado por la forma AUTOMOTOR S.A. en donde dan su confirmación que los datos mencionados son correctos”

Como también la carta traducida, enviada por el Sr. Steve Han, Sales Manager de la Central & South América Regional Headquarters de Hyundai Motor Company **“Por la presente carta informamos que debido a los medios estrictamente comerciales y la alta demanda en nuestros coches Hyundai, la producción de modelos de automóviles Hyundai 2018 fue remitida desde noviembre de 2016. Diciendo el ultimo, confirmamos que las unidades se hicieron en 2016 y corresponden a la versión 2018”**

Ante lo mencionado la Asesoría Jurídica de esta Dirección comunica que los vehículos de la marca HYUNDAI son de año de fabricación 2016 y Modelo 2018, dicha aclaración se realiza ante las futuras solicitudes de inscripción ante la Dirección del Registro de Automotores.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 36/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 17/03/2017.

Por nota de fecha 10 de marzo del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 164.697, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General-Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.022.000 hasta el N° 1.026.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

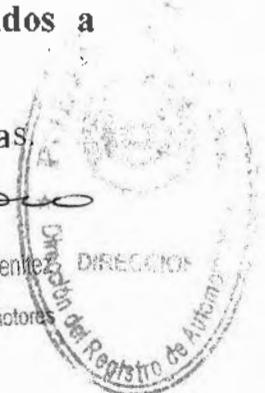
Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículos N°: 1.025.459, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346° de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 35 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

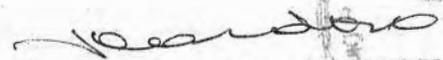
Fecha: 17/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.758; por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas de las siguientes personas:
 - ✓ **ORLANDO OVIEDO ALVAREZ** con C.I. N° 2.852.496.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.757; por la cual solicita la **Exclusión** del Registro de Firmas de la siguiente persona:
 - ✓ **ELIZECHE BRITTEZ, RODRIGO ARIEL** con C.I. N° 2.958.228

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 34 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 17/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 164.624; 164.625; 164.627; 164.629; 164.788 por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas de las siguientes personas:

- ✓ EDUARDO MENDOZA con C.I. N° 3.520.817
- ✓ NATHALIA VADEZ con C.I. N° 3.944.011
- ✓ ANDERSON DA SILVA con C.I. N° 6.227.219
- ✓ MARIA CAÑETE con C.I. N° 4.848.197
- ✓ GLADYS MARTINEZ con C.I. N° 5.386.794

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 33 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 14/03/2017.

Por Oficio N° 368 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 02 de marzo de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESCRIBANO PÚBLICO PEDRO IGNACIO CARRILLO GONZÁLEZ S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES” Año: 2012 - N° 145 – Folio 133 – N.S. 5385**, a fin de comunicar y remitir copia de la **Resolución N° 968** de fecha 07 de febrero de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que resuelve;

“...1º) SEPARAR DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, al N.P. PEDRO IGNACIO CARRILLO GONZÁLEZ, Titular del Registro Notarial N° 969 con asiento en la ciudad de Asunción, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE el citado REGISTRO NOTARIAL...**” (sic.), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Según constancia de autos, el citado Escribano fue notificado de la aludida resolución en fecha **28 de febrero de 2017**.

Se adjunta copia de Oficio N° 368 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 02 de marzo de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 968 de fecha 07 de febrero de 2017; con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 32 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 14/03/2017.

Por Oficio N° 410 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 07 de marzo de 2017, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO AL ESCRIBANO PÚBLICO LUIS SCHMEDIA HERNÁEZ CON REGISTRO NOTARIAL N° 397 DE ASUNCIÓN S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN”** Año: 2016 - N° 139 – Folio 080 – N.S. 19401, a fin de comunicar y remitir copia de la Resolución N° 1030 de fecha 20 de febrero de 2017, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia;. **Resuelve:**

“...1º) SUSPENDER, en el ejercicio de la función Notarial, por el plazo de seis meses, al Escribano Público Luis Schmeda Hernáez, titular del Registro Notarial N° 397 con asiento en la ciudad de Asunción”

“...2º) EMPLAZAR, al Escribano Publico Luis Schameda Hernáez a dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. N° 490/07, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente...” (sic) a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

La suspensión empieza a correr a partir de día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **04 de marzo de 2017.**

Escribano/a Público/a	Matricula N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Luis Schmeda Hernáez	397 ciudad de Asunción	1030 de fecha 20 de febrero de 2017	6(seis meses)	03 de marzo de 2017	04 de marzo de 2017	04 de setiembre de 2017

Se adjunta copia de Oficio N° 410 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 07 de marzo de 2017 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 1030 de fecha 20 de marzo de 2017; con 6 (cuatro) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 31 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benitez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 07/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: “APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15”, para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.592, por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firma a la siguiente persona:
 - ✓ Mariano Maldonado Ramírez con C.I. N° 4.557.526
 - ✓ Marcos Marcelino Pereira Alves con C.I. N° 4.381.408
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 164.591, por la cual solicita registro de firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Arnaldo Espinola Mieres con C.I. N° 4.029.864

Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 30 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 06/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: “APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15”, para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.421, por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firma a la siguiente persona:
 - ✓ LEIDI GARCIA con C.I. N° 4.903.351
 - ✓ JULIO MARTINEZ con C.I. N° 2.922.576
 - ✓ ARNALDO ACOSTA con C.I. N° 3.391.530
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 164.420 y 164.423, por la cual solicita registro de firmas a la siguiente persona:
 - ✓ NESTOR MARTINEZ con C.I. N° 2.814.014
 - ✓ LOURDES VEGA con C.I. N° 5.568.047

Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 29 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 03/03/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: “APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15”, para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.416, por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ **MENCIA BENITEZ, OSMAR** con C.I. N° 2.030.309

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 164.478, por la cual solicita registro de firmas a la siguiente persona:

✓ **JUAN RIVEROS FRUTOS** con C.I. N°3.198.457

Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 28 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 02/03/2017.

Por nota de fecha 22 de febrero de 2017, con entrada por Secretaría General con N° 164.419, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General- Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.018.000 hasta el N° 1.021.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Autovehículos N°: 1.020.592, 1.020.593, en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346° de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 27/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 01/03/2017.

Por la presente se informa sobre la **“INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE IRREGULARIDADES COMETIDAS POR LA ESCRIBANA PÚBLICA SONIA NILSE FERRARI CACERES”** año: 2016. NS: 24334. ----

VISTA: la denuncia formulada contra la Escribana Pública Sonia Nilsa Ferrari Cáceres, titular del Registro Notarial N° 640; El Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por **RESOLUCION C.S.C.S.J. N° 1028** de fecha 20 de febrero de 2017.- **RESUELVE;**

1. **ORDENAR** la Instrucción de sumario administrativo a la Notaria y Escribana Pública Sonia Nilsa Ferrari Cáceres, titular del Registro Notarial N° 640, con asiento en la ciudad de Asunción, por supuestas irregularidades cometidas en el ejercicio de la función notarial.
2. **SUSPENDER preventivamente** del ejercicio profesional a la Notaria y Escribana Pública Sonia Nilsa Ferrari Cáceres, titular del Registro Notarial N° 640, con asiento en la ciudad de Asunción, quien prima facie, ha incurrido en irregularidades en el desempeño de su función profesional, hasta tanto se llegue a una conclusión definitiva.
3. **DESIGNAR** Juez Instructor al Superintendencia General de Justicia, Abg. Rafael Monzón.
4. **REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a la Dirección General de los Registros Públicos, a la Dirección de Registro de Automotores, a la Dirección de Ingresos Judiciales y al Colegio de Escribanos del Paraguay, a los efectos pertinentes.
5. **ANOTAR**, notificar registrar y archivar.

Se adjunta copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 1028 de fecha 20 de febrero de 2017; con 3 (tres) fojas, a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora





CIRCULAR N° 26 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Superintendente General de Justicia de la C.S.J.

Fecha: 01/03/2017.

Por Oficio N° 132/2017 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 16 de febrero de del corriente año, la Abg. Claudia Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa a ésta Dirección sobre en el expediente. **"SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA OLGA VALENTINA INSAURRALDE MEDINA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES"** Año: 2016 - N° 590 - Folio 117 - NS 20634, a fin de comunicar y remitir copia de la Resolución emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia N° 768 de fecha 12 diciembre de 2016, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia que;

RESUELVE: "...1° SUSPENDER por el plazo de seis meses a la Escribana Pública Olga Valentina Insaurrealde Medina, titular del Registro Notarial N° 543 con asiento en la ciudad de Asunción..." (sic), a los efectos del cumplimiento efectivo de la citada resolución.

Que, conforme a las constancias de autos, la resolución de referencia fue notificada a la Escribana Pública Olga Valentina Insaurrealde Medina, en fecha **15 de febrero de 2017**.

La suspensión empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **16 de febrero de 2017**.

Escribano/a Publico/a	Registro N° Asiento	Resolución N°	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha fin
Olga Valentina Insaurrealde Medina	N° 543	N° 768 de fecha 12 de diciembre de 2016	seis (6) meses	15 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	16 de agosto de 2017

...///...



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



...///...

Se adjunta copia de Oficio N° 132/2017 D.S.C.O.D.S.G.J. y copia de Resolución C.S.C.S.J. N° 768/2016 con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 25/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 22/02/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: “APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15”, para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.394, por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ **GONZALEZ VERA, MIRTHA ZULLY** con C.I. N° 1.200.188

Adjunta nota con 1 (uno) foja. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 24 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Requisitos para solicitud de Corrección de Cédula "F22".

Fecha: 22/02/2017.

Por la presente se comunica la implementación de los Procedimientos y Requisitos a realizar para Corrección de Cedula "F22":

CEDULA ADICIONAL FORMULARIO F22.

Procedimiento:

- Se utiliza el formulario de Servicios Varios, se marca el Ítem 4, y en el campo de Declaraciones se consigna: CEDULA ADICIONAL DEL CONDOMINIO y los Datos Completos del Titular Registral.
- En el campo de Identificaciones del Solicitante / Titular se deben colocar los datos del condómino que solicita la cedula adicional.

Requisitos:

- Formulario de Servicios Varios.
- Adjuntar el pago por cédula adicional de motocicletas.
- Una fotocopia autentica de la cédula de identidad del titular registral.
- Una fotocopia autenticada de la cédula de identidad del condómino.
- El formulario de servicios varios puede estar firmado por el titular Registral del vehículo o por un Escribano Público.

CORRECCION DE CEDULA POR ERROR DEL REGISTRO. (Datos del Titular).

Procedimiento:

- Se utiliza el Formulario de Corrección por Error del Registro consignándose la corrección que debe realizarse.
- Al ingresar la solicitud, se realizan las correcciones que son requeridas en relación a los datos del titular del Formulario F22.

Requisitos:

- Formulario de Corrección por Error del Registro.
- Una fotocopia autenticada de la cédula de identidad del Titular Registral.
- Cédula verde original.





**CORRECCION DE CEDULA VERDE POR ERROR DEL
FORMULARIO F22. (Datos de la motocicleta).**

Procedimiento:

- Se utiliza el formulario de Servicios Varios, se marca el Ítem 4, y en el campo de Declaraciones se consigna: CORRECCION DE CEDULA POR ERROR DEL FORMULARIO F22.
- Al ingresar la solicitud, la sección de Duplicado de Chapas y Cédulas solicitará por formato electrónico la modificación de los datos del vehículo consignado en el formulario F22 a la empresa ensambladora.
- Una vez corregido los datos de la motocicleta por la empresa ensambladora se procederá a modificar los datos en el Sistema Informático del R.U.A. e imprimir la cédula verde respectiva.
- En el caso que la empresa ensambladora no modifique los datos del vehículo o eleve algún informe al respecto, se deberá remitir a la Asesoría Jurídica para su respectivo dictamen.

Requisitos:

- Adjuntar el pago por la cédula verde.
- Formulario de Servicios Varios.
- Una fotocopia autenticada de cédula de identidad del titular.
- Cédula verde original.

Atentamente.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 23 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 20/02/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13”, para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.232 por la cual solicita la **EXCLUSION** del Registro de Firma de las siguientes personas:
 - ✓ Otazo Lugo, Edgar Armando con C.I. N° 4.509.820
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.233,164.310 por la cual solicita la **INCLUIR** en el Registro de Firma de las siguientes personas:
 - ✓ Lorenzo Arguello Álvarez con C.I. N° 4.821227
 - ✓ Rene Cabrera Bobadilla con C.I. N° 2.324.106

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 22/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 10/02/2017.

Por nota de fecha 09 de febrero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 164.180, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General-Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.014.000 hasta el N° 1.017.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco se remite el Cuadruplicado del Certificado de Nacionalización de Auto vehículos N°: 1.014.474, en razón de que el mismo será enviado a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346° de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,

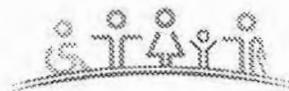
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 21 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benitez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 08/17; **Ref.: Habilitación del local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma AUTOPAR COMERCIAL S.A.**

Fecha: 10/02/2017.

Por Nota CAA 08/17, con Entrada de la Secretaria General N°164.167, de fecha 08 de febrero del corriente año, el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, a fin de comunicar la próxima habilitación de un nuevo local de verificación física inicial de motos (Sistema F-22) comercializadas en el país. Este se ajusta a las normativas estipuladas en el Contrato N° 15/2014, correspondiente al Servicio A.

El local funcionara en las instalaciones de la firma AUTOPAR COMERCIAL S.A., con dirección en la Avda. Eusebio Ayala N° 2.320 esq. Juan del Castillo, Asunción.

Por otra parte, el personal afectado al cargo de verificador de motos (Sistema F- 22) será la Sra. Leonida Mancuello con C.I. N° 916.123.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 20 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Modificaciones en la Circular N° 146/2016, según del Dictamen A.J. N° 03 /2.017, sobre la Ley N° 5.531/15.

Fecha: 10/02/2017.

Por la presente se comunica la **modificación de la Circular N° 146/2016**, por Dictamen N° 03/2017, de la Asesoría Jurídica en conjunto con los jefes de las respectivas secciones involucradas; la circular mencionada establece procedimientos de inscripción electrónica, en especial a lo que atañe a Mesa de Entrada y Salida...” en lo correspondiente a los inc. G), H), I). se menciona:

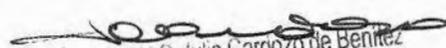
Inciso; H) Los reingresos serán de forma manual y podrán ser recepcionados por las Mesas de Entrada de las Oficinas Registrales componentes de esta Dirección, generándose la correspondiente contraseña.”

Inciso; I) Vencido el plazo de 90 (noventa) días para el pago de las liquidaciones consignadas al pie del F-22, el trámite de entrada electrónica pierde tal carácter y deberá darse ingreso por Mesa de Entrada, para lo cual se deberá presentar el F- 22 original, generándose la contraseña correspondiente y posterior asignación al registrador...”

Ante lo aplicado en dicho procedimiento establecido en la circular de referencia en lo correspondiente a la generación de contraseña, tanto en el vencimiento del plazo de 90 días para el pago de las liquidaciones, como en los reingresos, se comprobó **QUE DICHAS IMPRESIONES NO SON NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA**, teniendo en cuenta que el documento principal tanto para el ingreso(manual), como los reingresos y para el retiro de la cedula verde, es la presentación del F- 22 original.

Por tanto, según recomendación de la Asesoría Jurídica de esta Dirección; se deja sin efecto la generación de las contraseñas mencionadas en los INCISOS H) e I) DE LA CIRCULAR N° 146/2016.

Atentamente;

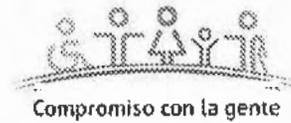

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 19/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 09/02/2017.

Por Oficio N° 1915 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 30 de diciembre de 2016, la Abg. Claudia Liliana Santa Cruz Poletti, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre la causa caratulada: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PUBLICA MARIA ROSANA AUXILIADORA CABAÑAS DE BORDON S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION”** Año: 2012 - N° 568 – Folio 439 – N.S. 6153, a fin de comunicar y remitir copia de la **Resolución N° 667** de fecha 24 de noviembre de 2016, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que resuelve;

“...1° ACLARAR la Resolución C.S.C.S.J. N° 326 de fecha 21 de julio de 2016, dejando establecido: “SEPARAR DE SUS FUNCIONES NOTARIALES, a la N.P. María Rosana Auxiliadora Cabañas de Bordón, Titular del Registro Notarial N° 721, con asiento en la Ciudad de Fernando de la Mora, y en consecuencia DECLARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente...” (sic), a los fines del cumplimiento efectivo de la citada Resolución.

Según constancia de autos, la resolución de referencia fue notificada por cedula a la Escribana Pública **María Rosana Auxiliadora Cabañas de Bordón**, en fecha 29 de diciembre de 2016.

Se adjunta copia de Oficio N° 1915 D.S.C.O.D.S.G.J. de fecha 30 de diciembre de 2016 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. N° 667 de fecha 24 de noviembre de 2016, con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 18 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 08/02/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22** con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.141, por la cual solicita la **EXCLUSION** del Registro de Firma de las siguientes personas:
 - ✓ **AQUINO GODOY, OSVALDO RAMON** con C.I. N° 3.010.499
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164.142 por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firma de las siguientes personas:
 - ✓ **DARIO VELAZQUEZ DUARTE** con C.I. N° 3.736.208

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas. -


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 17/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: "Procedimiento sobre Certificación de Inscripción de Vehículos del Estado".

Fecha: 08/02/2017.

Por la presente se comunica el Dictamen de la Asesoría Jurídica, a raíz de la solicitud de matriculación de vehículos a favor del Estado Paraguayo o vehículos subastados del estado cuyo documento de origen o antecedente inmediato constituye una "Planilla de Certificados de Inscripción de Vehículos del Estado" emitido por la Sub-Secretaría del Estado de Administración Financiera – Dirección de Contabilidad Pública, el cual no cuenta con documentación para ser constatada por la Sección Tenido Registral, y habiéndose realizado la consulta respectiva al Departamento de Informática; es criterio de la Asesoría Jurídica, con el fin de mantener la seguridad en cuanto al módulo de Registración se deberá proceder de la siguiente manera:

Que, tratándose de un vehículo importado el sistema exigirá al registrador se carguen los datos del Certificado de Nacionalización o inscripción en el folio anterior (Automotores A,B Y C), por lo que en el módulo respectivo el registrador deberá consignar en el campo de Observación, Opción de solicitud de Informe de la Sección Técnico Registral (STR) cuanto sigue **"CORRESPONDE A UN VEHICULO CON PLANILLA DE CERTIFICACION DE INSCRIPCION DE VEHICULOS DEL ESTADO N° XX Año XX"** a fin de que la oficina a cargo, al recibir dicha información, discrimine la misma sin la contestación correspondiente ya que no cuenta con documento respaldatorio con que realizar el control de sus datos de origen y teniendo en cuenta la imposibilidad de dicha sección para su cotejo.-

Que, el jefe de la Oficina Registral respectiva, previa constatación de la documentación, solicitará al Departamento de Informática el cambio de estado de **ENVIADO STR a PROCESADO STR**, debiendo mencionar que dicha solicitud se realiza en virtud a la **CIRCULAR N° 17 /2017** a fin de culminar con el proceso de inscripción si correspondiera de conformidad a derecho. -

A tal efecto esta dirección autoriza dicho procedimiento ante lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N°16 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 07/02/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 164.118, por la cual solicita **EXCLUSION** en el Registro de Firma de las siguientes personas:
 - ✓ **EDGAR GIMENEZ** con C.I. N° 4.952.192
 - ✓ **JESSICA RECALDE** con C.I. N° 5.062.453

Adjunta nota con 1 (UNO) foja. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 15 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.-

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 31/01/2017.-

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15", para la firma de los formularios **F21, F22** con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 164029, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ Carlos Sotelo Chaparro, con C.I. N° 1.217.497

Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Segun Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores

CIRCULAR N° 14 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por circular N°03/2017

Ref.: Comunicación del Departamento de Ingresos Judiciales.

Fecha: 30/01/2017.-

Por Nota NDIJ145/17, con entrada de Secretaria Privada, el Econ. Jorge Aguilar Mazo, informa el procedimiento a ser aplicado para el pago del F22 vencidos.

- **El contribuyente realiza una liquidación nueva para el pago de las Tasas Judiciales .**
- **El mismo realiza la liquidación del Consorcio correspondiente a la Cedula y Gravado Moto.**

El consorcio del Registro del Automotor ha habilitado una opción de inmatriculación de Moto F22 para que esta asocie a la nueva Liquidación de ingresos Judiciales, solamente los conceptos mencionados (cedula y Gravado)

Se adjunta nota con 1 (una) fojas.

Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores

CIRCULAR N° 13/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por circular N°03/2017

Ref.: Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fecha: 24/01/2017.-

Por Nota del Departamento de Contraloría, con entrada de Secretaria General N° 163894, el Lic. Reinaldo A. Paredes O. Jefe Dpto. Contraloría General de Aduana Dirección de Procedimiento Aduaneros, comunica:

Que según la resolución D.N. A. N° 393 de fecha 19 de agosto de 2016 se "Dispone **la habilitación del formulario de Certificado de Remate y su vigencia para auto vehículos, aeronaves, motocicletas, y otros medios de transporte caídos en comiso y comercializados en un Remate Público Aduanero**"

En el mencionado cuerpo legal se establece los mecanismos y formatos a ser utilizados en el proceso de Emisión de dichos Certificados de Nacionalización de Vehículos que fueron sujetos a procesos sumariales y puedan posteriormente ser tramitados las correspondientes inscripciones en el Registro del Automotor.

Se adjunta nota con 2 (dos) fojas.

Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores

CIRCULAR N° 12 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por circular N°03/2017

Ref.: Comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Fecha: 24/01/2017.-

Por Nota del Departamento de Contraloría, con entrada de Secretaria General N° 163895, el Lic. Reinaldo A. Paredes O. Jefe Dpto. Contraloría General de Aduana Dirección de Procedimiento Aduaneros, comunica:

El nuevo formato y color de los Certificados de Nacionalización de auto vehículos, el cual fue emitido desde la fecha 22 de noviembre de 2016 a partir del N° 999037.

Dicho formato cuenta con algunos cambios de:

- Color en el indicador de seguridad y logos
- Sustitución en el cuerpo del Certificado de referencia a la Resolución correspondiente el cual se detalla en la parte superior del mismo.
- La serie y numeración.

Se adjunta nota con 2 (dos) fojas
Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Segun Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores

CIRCULAR N° 11 /2017

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 23/01/2017.-

Por nota de fecha 19 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 163896, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; C.P. Marcelo J. Campos Giubi, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.010.000 hasta el N° 1.013.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Informa asimismo que, tampoco remite el Cuadruplicado de el Certificado de Nacionalización de Auto vehículos N°: 1012536,1.012.617 en razón de que los mismos serán enviados a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), conforme al Art. 346° de la Ley N° 1860/02- Código Aeronáutico. Los mencionados Certificados de Nacionalización fueron expedidos a "AERONAVES".

Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 2 (dos) fojas.

Atentamente,

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Segun Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 10 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.-

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 19/01/2017.-

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163855, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firma a la siguiente persona:

✓ José Casales Garay, con C.I. N° 4.242.764

Adjunta nota con 2 (dos) fojas. -

Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 2269. Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 09/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 02/17; **Ref.: Planta de Villarrica.**

Fecha: 18/01/2017.

Por Nota CAA 02/17, con Entrada de la Secretaria General N°163.844, de fecha 17 de enero del corriente año; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa sobre los siguientes cambios;

- La Sra. Liz Paola Almirón Zarza con C.I. N° 5.626.431, se **INCORPORA** para desempeñarse como segunda supervisora de la planta de la referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 2268 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 08 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/01/2017.

En atención a la Nota I/D.N.R.A.001 del Colegio de Escribanos del Paraguay, por la cual comunica que el pasado 24 y 25 de noviembre de 2016 en la Asamblea General Ordinaria fue electo el nuevo Consejo Directivo de la entidad Gremial por la legislatura 2017 – 2018. A continuación, se detalla el nombre y el cargo de las nuevas autoridades, conforme a la Sesión del 02/02/2017.

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| • Presidenta | Ana Manuela González Ramos |
| • Vicepresidente Primero | Roberto W. Escobar González |
| • Vicepresidenta Segunda | Sonia Patricia González Villalba |
| • Secretaria de Actas | Marcela Campagnoli de Alvarenga |
| • Secretario de Relaciones | José Ramón Franco Tubino |
| • Secretario de Relaciones Adjunto | Ángel Francisco Alfonso Pérez |
| • Tesorera | Stella Mary Vergara Amarilla |
| • Tesorera Adjunta | Ana María Gaona Riveros |

Consejeros Titulares; Ignacio Alejandro Ávila Arce, Beatriz Carolina Molinas Rojas, María Gloria Ruiz Matiauda, Zaida Roció Valenzuela de Ferreira, Marta Elizabeth Closs Suhurt, Gladys Gadea de Careaga, Marta Brun Zuccolillo.

Consejeros Suplentes; Edison Arnaldo Cáceres Ortigoza, Romina Montserrat Molas Quintana, Claudia Roció Faccioli Giménez, Katia Beatriz Ayala Ratti, Deisy Karina Ortellado Monzón, Nicodemus Ortigoza, Marta Rabl Vezzetti.

Se adjunta 1(uno) Foja. -

Atentamente,


Abg. Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 2288, Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 07 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermostilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/01/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N° 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N° 4.980/15", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A. Ingreso con entrada por Secretaria General con N° 163.834 por la cual solicita EXCLUIR en el Registro de Firma a las siguientes personas:**

- ✓ HUGO SANABERIA con C.I. N° 4.429.381
- ✓ FABIO MARTINEZ con C.I N° 4.451.940

Adjunta nota con 1 (una) foja. -

Atentamente,

Abg. Andrés Hermostilla - Administrador
Según Resolución N° 2288 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



Compromiso con la gente

CIRCULAR N° 06 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Andrés Hermosilla, Encargado Interino de Despacho por Circular N° 03/2017.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 18/01/2017.

Por la presente se informa sobre la próxima implementación de la serie "I" en forma correlativa para la expedición de las Chapas Provisorias, en razón de que la serie "P" está llegando a sus últimas numeraciones, en atención al Memorando M-DCPE N°: 008/2017, de la C.P. Andrea Kunert, Jefa División Chapas Provisorias y Especiales.

Atentamente,


Andrés Hermosilla, Administrador
Según Resolución N° 268 - Art. 9
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 05 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 13/01/2017.

Por nota de fecha 12 de enero del corriente año, con entrada por Secretaría General con N° 163.770, el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General – Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; C.P. Marcelo J. Campos Giubi, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. N° 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el N°: 1.006.000 hasta el N° 1.009.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas.

Se adjunta copia de nota y fotocopia de planillas con 3 (tres) fojas.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 04 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Nota de DIESA aclarando código.

Fecha: 12/01/2017.

Por la presente se informa de la nota presentada por la empresa DIESA S.A. ACLARANDO sobre las letras **ED**, lo siguiente.

Que, las letras **ED** no forman parte de la descripción del modelo de la motocicleta, que corresponde más bien a un código interno de Honda que se detalla en su factura para describir a que mercado comercial corresponde. Su uso es más bien comercial y no descriptivo del modelo en sí.

Por ejemplo, las letras **ED** corresponden a un producto destinado para el mercado europeo y el mismo producto que se destina a nuestro país. No obstante, en el listado de los bienes que recibimos de fábrica y que se utiliza para presentar en la aduana, estos códigos (**ED**) generalmente no figuran y, por ende, no se describen en el despacho.

En tal sentido, las letras **ED** resulta optativo a que figuren en los documentos siendo que el producto es el mismo y el hecho de que figure o no en los documentos no afecta a la descripción del modelo o la apariencia de la motocicleta.

Se adjunta nota n° 163.608, presentada por el Gerente de la Marca Honda Motos – Diésa S.A. el “Sr. Esteban Carrizosa.”

Atentamente.


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 03 /2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

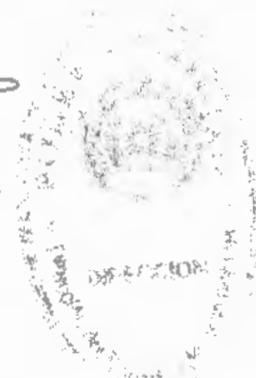
Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 13/01/2017.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. Andrés Herмосilla, en carácter de Encargado Interino de Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, desde el lunes 16 al martes 31 de enero del Corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 02/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 10/01/2017.

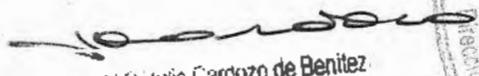
En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: “APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”, que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163.692 por la cual solicita EXCLUIR en el Registro de Firma a las siguientes personas:

- ✓ LIZ FLORENTIN con C.I. N° 4.436.993
- ✓ LIZ RAMIREZ con C i. N° 5.788.550

Adjunta nota con 1 (una) feja. -

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 01/2017

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6° Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 10/01/2017.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6° establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; que se detalla a continuación, para la firma de los formularios F21, con sus respectivos registros de firmas:

- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163.675, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas de:
 - ✓ JENNY CAROLINA ARCE ALCARAZ con C.I. N° 4.266.946
- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163.676, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas de:
 - ✓ KATIA RAMONA FLORENCIANO RAMIREZ con C.I. N° 6.026.732
- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163.677, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas de:
 - ✓ GUILLERMO JAVIER GALLARDO MELIAN con C.I. N° 4.334.325
 - ✓ BERNER SAMUEL CAÑETE BARBIRO con C.I. N° 3.490.148
 - ✓ ISMAEL GALARZA MORENO con C.I. N° 4.708.898
 - ✓ RODRIGO CASTILLO MONGES con C.I. N° 3.665.571
- **CHACOMER S.A.E.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 163.678, por la cual solicita **INCLUIR** en el Registro de Firmas de:
 - ✓ FROILAN AQUINO MORAN con C.I. N° 4.380.172

Adjunta nota con 4 (CUATRO) fojas.

Atentamente

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores